

ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DECRETO No **303**
21 DIC 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

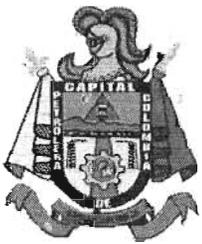
EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997) y

CONSIDERANDO:

- Que el Alcalde Municipal presentó ante el Concejo el proyecto de Acuerdo de Presupuesto el cual fue radicado con el número interno del Concejo 863 el día 7 de octubre de 2011 y asignado el número del proyecto de Acuerdo 031, dentro de los términos establecidos en el acuerdo 101 de 1997 (Estatuto orgánico Municipal).
- Que el proyecto de Acuerdo 031, se le dio ponencia positiva, pero no hubo quórum para la aprobación en la Comisión de Hacienda, venciendo los términos establecido en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997).
- Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2012 fue aprobado mediante Decreto No. 285 del 06 de diciembre de 2011.
- Que según el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 101 de 1997, le corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.
- Que el decreto 285 del 06 de diciembre de 2011, en el artículo 22 establece que el Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos; así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

DECRETA:

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 2 -

ARTICULO PRIMERO: Díctese la Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del año 2012,

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de BARRANCABERMEJA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2012, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de BARRANCABERMEJA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2012 en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$318.715.138.031,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	295,099,317,899.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	174,284,346,000.00
DIRECTOS	8,000,000,000.00
Predial Unificado	8,000,000,000.00
INDIRECTOS	166,284,346,000.00
Sobretasa a la gasolina	9,093,655,000.00
Delineación y urbanismo	123,517,200.00
Espectáculos públicos	3,744,000.00
Impuesto de industria y comercio	116,661,326,700.00
Impuestos avisos y tableros	15,791,272,000.00
Sobretasa industria y comercio	2,534,775,000.00
Impuestos patentes nocturnas	5,678,580.00
Impuestos sobre ejecución pública de fonogramas	2,310,000.00
Retención de industria y comercio	2,500,000,000.00
Ocupación de vías	74,148,200.00
Imp. A las apuestas mutuas y juegos permitidos	585,000.00
Estampilla pro-cultura	2,006,773,200.00
Estampilla proanciano	3,174,678,500.00

2

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



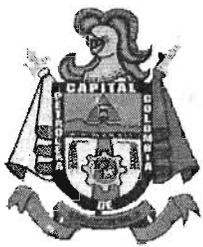
ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 3

CONCEPTO	VALOR
Otros impuestos municipales	4,812,912.00
Sobretasa bomberil	2,787,980,700.00
Impuesto de publicidad exterior visual y avisos	9,982,492.00
Impuestos a las rifas y juegos de azar	1,136,113.00
Impuestos a las ventas por sistema de clubes	1,124,864.00
Impuesto de degüello de ganado menor	1,283,048.00
Marcas y herretes	11,504,480.00
Servicio de alumbrado publico	3,924,041,623.00
Servicio de alumbrado público sin situación de fondos	5,555,780,920.00
Impuestos de pesas y medidas	26,557,648.00
Fomusecom(ley 418/97)	1,987,677,820.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120,814,971,899.00
TASAS Y DERECHOS	1,359,758,976.00
Expedición de certificados y paz y salvos	232,196,952.00
Facturación de impuestos	205,053,888.00
Formularios	104,529,360.00
Asignación de nomenclatura	6,852,560.00
Arrendamientos	77,914,616.00
Gaceta municipal	733,211,600.00
MULTAS Y SANCIONES	1,383,822,081.00
Multas de Control Fiscal	19,914,523.00
Multas de Control Disciplinario	2,425,500.00
Multas de Gobierno	258,336.00
Multa de Ocupación de Vías	1,169,858.00
Multa por Comparendo Ambiental	6,032,000.00
Sanciones	381,078,759.00
Intereses Moratorios	972,943,105.00
PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,348,207,362.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,926,614,333.00
ASIGNACIONES ESPECIALES	4,729,324,778.00
Alimentación Escolar	465,697,446.00
Ribereños	364,807,456.00
Agua Potable y Saneamiento Básico	3,898,819,876.00
EDUCACION	53,772,805,855.00
Educación prestación de servicios	38,772,111,870.00
Educación sin situación de fondos	7,948,564,350.00
Ascenso en el escalafón	471,820,002.00
Educación Aportes Docentes sin situación de Fondos	3,671,140,101.00
Educación Calidad gratuidad	663,495,000.00

3

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



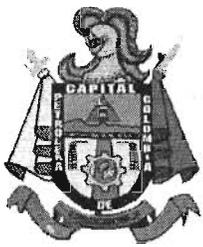
ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 -

CONCEPTO	VALOR
Educación Calidad Matricula	2,245,674,532.00
Fonpet	0.00
SALUD	18,209,056,937.00
Oferta nivel 1 (Hospitales y centros de salud vinculados)	577,579,679.00
Aportes patronales oferta nivel 1 * hospitales y centros de salud vinculados*	54,071,826.00
Demanda	16,204,286,651.00
Salud publica	1,373,118,781.00
PROPOSITO GENERAL	4,215,426,763.00
Cultura	221,361,547.00
Deporte	295,148,719.00
Otros sectores	3,698,916,497.00
REGALIAS Y COMPESACIONES	26,043,407,072.00
Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción	12,069,072.00
Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	26,031,338,000.00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA FONDO LOCAL DE SALUD	7,287,515,441.00
Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA	6,698,126,620.00
Empresa territorial para la salud- ETESA	589,388,821.00
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	660,436,700.00
Empresas del Orden Nacional	372,718,700.00
Empresas del Orden Departamental	223,290,000.00
Otras empresas	64,428,000.00
PARTIDAS DELEGADAS Y/O CONVENIOS	2,430,233,816.00
Cofinanciación	1,282,234,779.00
Cofinanciación Departamental - Régimen Subsidiado	849,068,093.00
Aporte sin situación de fondos régimen subsidiado Cafaba y Cajasan	298,930,944.00
FONDOS ESPECIALES	723,183,480.00
Fondo Municipal de Reforestación	723,183,480.00
RECURSOS DE CAPITAL	15,780,820,132.00
RECURSOS DEL CREDITO	0.00
Crédito Interno	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,260,567,394.00
Rendimientos financieros Fondo Común	2,259,805,232.00
Rendimientos financieros Regalías Directas	1,979,598,533.00
Rendimientos financieros Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	622,024,788.00

4

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 -

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos financieros SGP Salud Publica	11,702,530.00
Rendimientos financieros SGP Oferta	72,379,815.00
Rendimientos financieros S.G.P. Educación	60,916,386.00
Rendimientos financieros S.G.P. Educación Calidad	44,682,242.00
Rendimientos financieros SGP-Deporte	791,524.00
Rendimientos financieros SGP-Cultura	4,769,656.00
Rendimientos financieros SGP-Otros sectores	98,758,887.00
Rendimientos financieros SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico	77,316,690.00
Rendimientos financieros SGP-Ribereños	12,684,731.00
Rendimientos financieros SGP-Alimentación Escolar	15,136,380.00
VENTA DE ACTIVOS	1,560,000.00
Venta de activos	1,560,000.00
REINTEGROS Y APROVECHAMIENTO	495,213,854.00
Aprovechamientos y reintegros Recursos propios	485,213,854.00
Reintegros de Regalias Directas	10,000,000.00
RECUPERACION DE CARTERA	3,023,478,884.00
Industria y Comercio	458,569,384.00
Predial Unificado	2,559,909,500.00
Otras Recuperaciones de cartera	5,000,000.00
RECURSOS DEL BALANCE	7,000,000,000.00
Recursos Propios del Balance	7,000,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	310,880,138,031.00

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
INGRESOS CORRIENTES	5,248,400,000.00
Ingresos Tributarios	980,000,000.00
Ingresos no Tributarios	4,268,400,000.00
RECURSOS DE CAPITAL	1,956,600,000.00
Recursos del Balance	250,000,000.00
Recuperación de Cartera	1,700,000,000.00
Rendimientos Financieros	5,500,000.00
Venta de Activos	1,100,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS ITTB	7,205,000,000.00

5

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 6 -

CONCEPTO	VALOR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA	
INGRESOS CORRIENTES	70,000,000.00
INGRESOS PROPIOS	70,000,000.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ACUERDO 055/93 (\$8.142.301.909,65)	0
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS PARA TITULACION ACUERDO 085/00 (\$120.000.000.00)	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS EDUBA	70,000,000.00
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA	
INGRESOS CORRIENTES	150,000,000.00
Ingresos Propios	150,000,000.00
CONVENIOS	300,000,000.00
Convenios	300,000,000.00
DONACIONES	50,000,000.00
Donaciones	50,000,000.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	60,000,000.00
Transferencias Ley 1289 - INDERSANTANDER	60,000,000.00
TRANSFERENCIAS	
Transferencias ley 19 de 1992 (\$3.256.920.763.86)	
Transferencias ley 715 de 2001 (\$295.148.719)	
Rendimientos Financieros SGP Deportes (\$791.524)	
Transferencias acuerdo 022 de 2003 (\$809.629.607.3)	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS INDERBA	560,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,835,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	318,715,138,031.00

SEGUNDA PARTE

6

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 7 -

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de BARRANCABERMEJA durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2012, la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$318.715.138.031.00), según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
Gastos de Funcionamiento	3,149,964,739.9 3
TOTAL GASTOS CONCEJO	3,149,964,739.9 3
SECCION 02 PERSONERÍA MUNICIPAL	
Gastos de Funcionamiento	2,415,919,643.5 5
TOTAL GASTOS PERSONERÍA	2,415,919,643.5 5
SECCION Nº 03 CONTRALORIA MUNICIPAL	
Gastos de Funcionamiento	2,356,875,575.0 0
TOTAL GASTOS CONTRALORIA	2,356,875,575.0 0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DE CONTROL	7,922,759,958.4 8
SECCION 03 ALCALDIA MUNICIPAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
RECURSOS PROPIOS	69,462,000,000. 00
Gastos de Funcionamiento	69,462,000,000. 00
REGALIAS POR EXTRACION DE MATERIALES	4,706,949.00
Gastos de Funcionamiento	4,706,949.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	69,466,706,949. 00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	77,389,466,907. 48
DEUDA PUBLICA	
FUENTE: RECURSOS PROPIOS	4,951,416,078.0 0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4,951,416,078.0

7

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



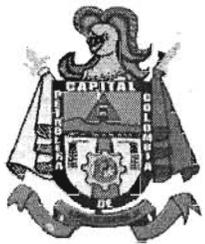
ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 8 -

DETALLE	VALOR
	0
TOTAL DEUDA PUBLICA	4,951,416,078.00
GASTOS DE INVERSION	
COMPONENTE AMBIENTE	6,363,628,431.47
PROGRAMA DESARROLLO URBANO	1,325,032,000.61
RECURSOS PROPIOS	668,000,000.61
SUBPROGRAMA DEFENSA DEL AGUA	68,000,000.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	100,000,000.61
SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	100,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	100,000,000.00
SUBPROGRAMA VERDE URBANO	100,000,000.00
SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	100,000,000.00
RECURSOS PROPIOS FONAM	150,000,000.00
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	50,000,000.00
MULTAS POR COMPRARENDO AMBIENTAL	6,032,000.00
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	6,032,000.00
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE ECONOMIA MIXTA RECURSOS DEL BALANCE	501,000,000.00
SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	501,000,000.00
PROGRAMA RURAL	4,523,596,430.86

8

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 9 -

DETALLE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	316,000,000.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	150,000,000.00
SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	80,000,000.00
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	86,000,000.00
RECURSOS PROPIOS RECURSOS LEY 99	1,628,460,381.93
SUBPROGRAMA DEFENSA DEL AGUA	1,628,460,381.93
RECURSOS PROPIOS FONAM	1,478,460,381.93
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	75,692,076.39
SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	70,000,000.00
Subprograma Vigilancia y control	70,000,000.00
SUBPROGRAMA VERDE URBANO	200,000,000.00
SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	962,768,305.54
FONDO DE REFORESTACION - FONMUR	723,183,480.00
SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	723,183,480.00
SGP - RIBEREÑOS	364,807,456.00
SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	364,807,456.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-RIBEREÑOS	12,684,731.00
SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	12,684,731.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	90,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	90,000,000.00

9

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 0

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	45,000,000.00
SUBPROGRAMA VERDE URBANO	45,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	180,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	180,000,000.00
SUBPROGRA DEFENSA DEL AGUA	90,000,000.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	10,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	60,000,000.00
SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	20,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	245,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	245,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM"	60,000,000.00
SUBPROGRAMA VERDE URBANO	30,000,000.00
SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	60,000,000.00
SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	95,000,000.00
COMPONENTE CULTURA	3,177,904,403.00
PROGRAMA URBANO	2,710,430,279.00
RECURSOS PROPIOS	618,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	58,000,000.00
SUBPROGRAMA ARTE AL PUBLICO	60,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	190,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	190,000,000.00
SUBPROGRAMA FORMACION Y	

10

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 1

DETALLE	VALOR
CAPACITACION	120,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,866,299,076.00
SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	1,866,299,076.00
SGP PARA CULTURA	221,361,547.00
SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	121,361,547.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - CULTURA	4,769,656.00
SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	4,769,656.00
PROGRAMA RURAL	354,474,124.00
RECURSOS PROPIOS	214,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	18,000,000.00
SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	11,000,000.00
SUBPROGRAMA ARTE AL PUBLICO	15,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	80,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	50,000,000.00
SUBPROGRAMA FORMACION Y CAPACITACION	40,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	140,474,124.00
SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	140,474,124.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	65,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	65,000,000.00
SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	45,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	20,000,000.00

11

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 2

DETALLE	VALOR
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	43,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	43,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	7,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	18,000,000.00
SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	18,000,000.00
PROGRAMA INSTITUCIONAL	5,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	5,000,000.00
COMPONENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	10,936,892,354.00
PROGRAMA URBANO	1,248,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	848,000,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	90,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	120,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO DE EMPLEO	368,000,000.00
SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA	90,000,000.00
SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION Y CREDITO	180,000,000.00
RECURSOS APROVECHAMIENTO Y REINTEGRO LIBRE DESTINACION	400,000,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	400,000,000.00
PROGRAMA RURAL	902,213,854.00
RECURSOS PROPIOS	401,000,000.00

12

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 3

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	40,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	60,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO DE EMPLEO	171,000,000.00
SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION Y CREDITO	130,000,000.00
SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	416,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	416,000,000.00
RECURSOS APROVECHAMIENTO Y REINTEGRO LIBRE DESTINACION	85,213,854.00
SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	85,213,854.00
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	140,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	140,000,000.00
SUBPROGRAMA AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	30,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	80,000,000.00
SUBPROGRAMA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	30,000,000.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	8,539,678,500.00
RECURSOS PROPIOS	5,365,000,000.00
SUBPROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL	250,000,000.00
SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	3,200,000,000.00
SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION FORMACION Y CREDITO	1,800,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO BAJO LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO DEL	115,000,000.00

13

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 4

DETALLE	VALOR
MUNICIPIO	
ESTAMPILLA PROANCIANO	3,174,678,500.00
SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	3,174,678,500.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	107,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	107,000,000.00
SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	40,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO BAJO LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO	57,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	10,000,000.00
COMPONENTE DESARROLLO TERRITORIAL	1,610,000,000.00
PROGRAMA URBANO	650,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	650,000,000.00
SUBPROGRAMA CONSERVACION Y RENOVACION	100,000,000.00
SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	200,000,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	50,000,000.00
SUBPROGRAMA INSTRUMENTOS DEL POT	100,000,000.00
SUBPROGRAMA LEGALIZACION	100,000,000.00
SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTES E INPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	100,000,000.00
PROGRAMA RURAL	575,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	575,000,000.00
SUBPROGRAMA CONSERVACION Y RENOVACION	1,000,000.00

14

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303-15

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	100,000,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	471,000,000.00
SUBPROGRAMA INSTRUMENTOS DEL POT	1,000,000.00
SUBPROGRAMA LEGALIZACION	1,000,000.00
SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTES E INPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	385,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	385,000,000.00
SUBPROGRAMAS LEVANTAMIENTOS URBANOS	382,000,000.00
SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTE E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,000,000.00
SUBPROGRAMA INVESTIGACION Y DISEÑO	1,000,000.00
SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	1,000,000.00
COMPONENTE EDUCACION	74,945,551,689.00
PROGRAMA URBANO	64,161,798,536.60
RECURSOS PROPIOS	8,886,000,000.00
SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA DIGITAL	41,800,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	35,000,000.00
SUBPROGRAMA MOVILIZACION CIUDADANA POR LA EDUCACION	165,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	7,994,200,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	300,000,000.00

15

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 6

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	350,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS	6,200,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	5,200,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	1,000,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS - 1% NUTRICION NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	260,313,380.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	260,313,380.00
SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44,212,368,242.70
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	44,212,368,242.70
SGP-VIGENCIAS FUTURA ACUERDO 006 DE 2009	1,738,782,720.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	1,738,782,720.00
SGP CALIDAD MATRICULA	1,737,029,250.50
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	1,737,029,250.50
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD EDUCACIÓN	44,682,242.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	44,682,242.00
SGP CALIDAD GRATUIDAD	663,495,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	663,495,000.00
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	419,127,701.40

16

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 7

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	419,127,701.40
PROGRAMA RURAL	9,322,590,438.35
RECURSOS PROPIOS	1,057,000,000.00
SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA DIGITAL	1,000,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	1,000,000.00
SUBPROGRAMA MOVILIZACIÓN CIUDADANA POR LA EDUCACIÓN	10,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	968,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	27,000,000.00
SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	50,000,000.00
REGALÍAS DIRECTAS	2,000,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	1,200,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	800,000,000.00
REDIMIENOS FINANCIEROS REGALIAS	1,200,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	400,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	800,000,000.00
SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,912,485,360.30
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	4,912,485,360.30
SGP CALIDAD MATRICULA	

17

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 1 8

DETALLE	VALOR
	91,398,953.45
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	1,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	90,398,953.45
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	46,569,744.60
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	46,569,744.60
SGP-RENDIMI FINANCIEROS-ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15,136,380.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	15,136,380.00
PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL	620,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	620,000,000.00
SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA CRECE CONTIGO	61,000,000.00
SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	1,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	558,000,000.00
PROGRAMA REGIONAL	210,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	210,000,000.00
SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	175,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	35,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	631,162,714.05
RECURSOS PROPIOS	153,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	153,000,000.00
SGP CALIDAD MATRICULA	417,246,328.05
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER	417,246,328.05

18

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303 - 19

DETALLE	VALOR
CENTENARIO	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN	60,916,386.00
SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	60,916,386.00
COMPONENTE GOBERNANCIA Y CONVIVENCIA	17,204,425,609. 22
PROGRAMA URBANO	3,045,000,000.0 0
RECURSOS PROPIOS	3,045,000,000.0 0
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO	2,745,000,000.0 0
SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	200,000,000.00
SUBPROGRAMA CHEVERE LO LEGAL	100,000,000.00
PROGRAMA RURAL	1,100,000,000.0 0
RECURSOS PROPIOS	1,100,000,000.0 0
SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO	900,000,000.00
SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	150,000,000.00
SUBPROGRAMA CHEVERE LO LEGAL	50,000,000.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	2,760,829,549.5 2
RECURSOS PROPIOS	2,760,829,549.5 2
SUBPROGRAMA NUEVOS CIUDADANOS	50,000,000.00
SUBPROGRAMA SERVICIO AL	

19

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
CIUDADANO	150,000,000.00
SUBPROGRAMA DERECHOS HUMANOS	300,000,000.00
SUBPROGRAMA PROTECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,000,000,000.00
SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN DESPLAZADA	1,160,829,549.52
SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	100,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	10,298,596,059.70
RECURSOS PROPIOS	500,000,000.00
SUBPROGRAMA SERVICIO CIUDADANO	100,000,000.00
SUBPROGRAMA DERECHOS HUMANOS	150,000,000.00
SUBPROGRAMA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	200,000,000.00
SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	50,000,000.00
FONDO DE SEGURIDAD ACUERDO 039-RECURSOS PROPIOS	4,666,453,068.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL	4,666,453,068.00
FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO RECURSOS PROPIOS	356,484,471.70
SUBPROGRAMA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	356,484,471.70
FONMUSECON	1,987,677,820.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL	1,987,677,820.00
SOBRETASA BOMBERIL	2,787,980,700.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL	2,787,980,700.00



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 2 1

DETALLE	VALOR
	0
COMPONENTE HABITAT	8,262,301,909.65
TRANSFERENCIAS PARA VIVIENDA	8,142,301,909.65
TRANSFERENCIAS 5% RECURSOS PROPIOS Acuerdo 055/93	8,142,301,909.65
TRANSFERENCIAS PARA TITULARIZACION Acuerdo 085/2000 1.5% Impuesto Predial	120,000,000.00
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	37,844,271,968.00
PROGRAMA URBANO	19,524,449,425.00
RECURSOS PROPIOS	2,514,449,425.00
SUBPROGRAMA CULTURA DE MOVILIDAD	10,000,000.00
SUBPROGRAMA OBRAS CIVILES	1,000,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	800,000,000.00
SUBPROGRAMAS ESPACIO PUBLICO	600,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	104,449,425.00
SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	1,010,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	1,010,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	9,000,000,000.00
SUBPROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	9,000,000,000.00
RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE	7,000,000,000.00

21

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 2 2

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	7,000,000,000.00
PROGRAMA RURAL	1,109,822,543.00
RECURSOS PROPIOS	230,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	50,000,000.00
SUBPROGRAMA CULTURA DE LA MOVILIDAD	10,000,000.00
SUBPROGRAMA OBRAS CIVILES	20,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	50,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS	300,000,000.00
SUBPROGRAMA GASIFICACION RURAL	150,000,000.00
SUBPROGRAMA ELECTRIFICACION RURAL	150,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	479,822,543.00
SUBPROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	479,822,543.00
SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	100,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	100,000,000.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	60,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	60,000,000.00
SUBPROGRAMA CULTURAL DE LA MOVILIDAD	20,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	20,000,000.00
SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	20,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	17,100,000,000.00

22

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 2 3

DETALLE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	3,100,000,000.00
SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTOS REGIONALES	3,100,000,000.00
VIGENCIAS FUTURAS RECURSOS PROP- ACUERDO 010 DE 2009	14,000,000,000.00
SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL- Conexión vial Puente Guillermo Gaviria con la troncal del Magdalena Medio	14,000,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	50,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	50,000,000.00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO TECNICO	50,000,000.00
COMPONENTE RECREACION Y DEPORTE	4,362,490,614.16
TRANSFERENCIAS LEY 19 ACUERDO 017/92 = 2%	3,256,920,763.86
TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO INDERBA ACUERDO 022/03 = 0.8% ICLD INDUSTRIAL Y CIO	809,629,607.30
SGP PG DEPORTE	295,148,719.00
TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -DEPORTE	295,148,719.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- DEPORTE	791,524.00
TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -DEPORTE	791,524.00
COMPONENTE SALUD	35,420,009,747.97
FONDO LOCAL DE SALUD	35,420,009,747.97
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD	27,224,811,841.69
PROGRAMA GESTION SOCIAL	27,073,948,152.77
REGALIAS DIRECTAS	299,999,999.97

23

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303 - 24

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	299,999,999.97
APORTE SIN SITUACION DE FONDOS REGIMEN SUBSIDIADO-CAFABA Y CAJASAN	298,930,944.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	298,930,944.00
SGP SALUD DEMANDA CONTINUIDAD	16,204,286,651.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	16,204,286,651.00
FOSYGA	6,698,126,620.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	6,698,126,620.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO	622,024,788.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	622,024,788.00
DEPARTAMENTO	849,068,093.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	849,068,093.00
ETESA	471,511,056.80
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	471,511,056.80
RECURSOS PROPIOS	1,630,000,000.00
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1,630,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	150,863,688.92
RECURSOS PROPIOS	150,863,688.92
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	150,863,688.92
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	821,909,084.20
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	821,909,084.20
ETESA	117,877,764.20
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	117,877,764.20
SGP SALUD OFERTA	577,579,679.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	577,579,679.00

24

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303 - 25

DETALLE	VALOR
SGP APORTES PATRONALES OFERTA	54,071,826.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	54,071,826.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP OFERTA	72,379,815.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	72,379,815.00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	2,199,381,311.00
PROGRAMA DESARROLLO URBANO	360,812,475.31
RECURSOS PROPIOS	70,000,000.00
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	70,000,000.00
SGP SALUD PUBLICA	288,354,944.01
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	288,354,944.01
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,457,531.30
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	2,457,531.30
PROGRAMA DESARROLLO RURAL	237,723,196.65
RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	30,000,000.00
SGP SALUD PUBLICA	205,967,817.15
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	205,967,817.15
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,755,379.50
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	1,755,379.50
PROGRAMA GESTION SOCIAL	729,153,314.64
RECURSOS PROPIOS	396,796,200.00
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	396,796,200.00
SGP SALUD PUBLICA	329,548,507.44
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	329,548,507.44
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,808,607.20
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	2,808,607.20
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	871,692,324.40
RECURSOS PROPIOS	317,763,800.00
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	317,763,800.00
SGP SALUD PUBLICA	549,247,512.40
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	549,247,512.40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	4,681,012.00
SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	4,681,012.00
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	5,173,907,511.08

25

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303-26

DETALLE	VALOR
PROGRAMA DESARROLLO URBANO	1,684,400,000.00
RECURSOS PROPIOS	1,184,400,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	422,884,000.00
SUBPROGRAMA RIESGOS PROFESIONALES	297,640,000.00
SUBPROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	325,220,000.00
SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	138,656,000.00
REGALIAS DIRECTAS	500,000,000.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	500,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO RURAL	778,600,000.00
RECURSOS PROPIOS	278,600,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	45,600,000.00
SUBPROGRAMA RIESGOS PROFESIONALES	66,000,000.00
SUBPROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	87,000,000.00
SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	80,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS	500,000,000.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	500,000,000.00
PROGRAMA GESTION SOCIAL	1,939,535,000.00
RECURSOS PROPIOS	1,939,535,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	771,000,000.00
SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	620,000,000.00
SUBPROGRAMA ATENCION ESPECIAL	548,535,000.00
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	10,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	10,000,000.00
PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	761,372,511.08
RECURSOS PROPIOS	661,372,511.08



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303-27

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	629,096,090.11
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	32,276,420.97
REGALIAS DIRECTAS	100,000,000.00
SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	100,000,000.00
COMPONENTE SANEAMIENTO BASICO	20,429,124,898.08
PROGRAMA URBANO	9,541,495,567.00
RECURSOS PROPIOS	300,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	300,000,000.00
SGP SANEAMIENTO BÁSICO	3,000,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	1,800,000,000.00
SUBPROGRAMA PLANES DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	1,200,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS	4,994,387,320.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	4,144,387,320.00
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	150,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	700,000,000.00
REINTEGRO DE REGALIAS DIRECTAS	10,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	10,000,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO PARA SANEAMIENTO BASICO	528,349,360.00

27

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 2 8

DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA PLAN DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	400,909,445.30
SGP- OTROS SECTORES	610,000,000.00
SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO	610,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP OTROS SECTORES	98,758,887.00
SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO	98,758,887.00
PROGRAMA RURAL	3,781,125,831.04
RECURSOS PROPIOS	100,000,000.00
SGP SANEAMIENTO BÁSICO	898,819,876.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	898,819,876.00
SGP OTROS SECTORES	660,941,269.04
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	660,941,269.04
REGALIAS DIRECTAS	1,125,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	445,000,000.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	680,000,000.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO PARA SANEAMIENTO BASICO	132,087,340.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	132,087,340.00
REGALIAS POR EXTRACCION DE MATERIALES	7,362,123.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS RURALES	7,362,123.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SANEAMIENTO BASICO	77,316,690.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS RURALES	77,316,690.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	

28

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
REGALIAS	779,598,533.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES	779,598,533.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	9,926,561.40
REGALIAS DIRECTAS	9,926,561.40
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS- RELLENO SANITARIO	8,926,561.40
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	7,096,576,938.6 4
RECURSOS PROPIOS	258,000,000.00
SUBPROGRAMA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AGUA Y SANEAMIENTO	20,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	80,000,000.00
SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	74,000,000.00
SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	74,000,000.00
SUBPROGRAMA MICROMEDICION	10,000,000.00
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ACUERDO 073/99 PARA ALCANTARILLADO REGALIAS DIRECTAS	1,470,245,910.6 4
SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO- FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA ALCANTARILLADO	1,470,245,910.6 4
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA ACUEDUCTO ACUERDO 073/99 -CON REGALIAS	2,968,158,350.0 0
SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO -FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO - FONDO DE REDISTRIBUCION DEL	2,968,158,350.0 0



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
INGRESO PARA ASEO	
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA ASEO ACUERDO 073/99 -CON REGALIAS	2,400,172,678.00
SUBPROGRAMA PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	2,400,172,678.00
COMPONENTE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	2,187,129,844.61
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	765,154,616.65
RECURSOS PROPIOS	565,154,616.65
SUBPROGRAMA ECONOMIA CAMPESINA	500,000,000.00
SUBPROGRAMA DRLLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE	50,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	15,154,616.65
REGALIAS DIRECTAS	200,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	200,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	1,021,975,227.96
RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	20,000,000.00
REGALIAS DIRECTAS	100,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	10,000,000.00
SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	90,000,000.00
SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	901,975,227.96
SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	901,975,227.96



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	400,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	400,000,000.00
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN Y EXTENSION RURAL	390,000,000.00
SUBPROGRAMA CREACION DE EPSAGRO	10,000,000.00
COMPONENTE GESTION INTERINSTITUCIONAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	861,234,779.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	861,234,779.00
RECURSOS PROPIOS	80,000,000.00
SUBPROGRAMA SIMBIOSIS - COOPERACIÓN REGIONAL	80,000,000.00
COFINANCIACIÓN FNR, NACIONAL, INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL, CORMAGDALENA, ECOPETROL	781,234,779.00
SUBPROGRAMA COORDINACION DEPARTAMENTAL	200,000,000.00
SUBPROGRAMA COOPERACION CON LA NACION	200,000,000.00
SUBPROGRAMA COOPERACION INTERNACIONAL	381,234,779.00
COMPONENTE INFORMACION Y PLANEACION	432,999,999.39
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	90,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	90,000,000.00
SUBPROGRAMA RED REGION MAGDALENA MEDIO	90,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	342,999,999.39
RECURSOS PROPIOS	342,999,999.39
SUBPROGRAMA OBSERVATORIO CIUDADANO	1,000,000.00
SUBPROGRAMA PLANEACION PARTICIPATIVA	99,000,000.00
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	91,999,999.39
SUBPROGRAMA SISBEN	



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
	150,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACION MUNICI- CIBER-MEJA	1,000,000.00
COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,898,154,997.98
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,898,154,997.98
RECURSOS PROPIOS	1,374,386,780.98
SUBPROGRAMA IMAGEN CORPORATIVA	100,000,000.00
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	274,386,780.98
SUBPROGRAMA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	100,000,000.00
SUBPROGRAMA ARCHIVO MUNICIPAL	100,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO PÚBLICO	100,000,000.00
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO	400,000,000.00
SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	300,000,000.00
RECURSOS DEFICIT FISCAL DE INVERSION	500,000,000.00
SUBPROGRAMA PATRIMONIO PÚBLICO	500,000,000.00
RECURSOS PROPIOS MULTAS	23,768,217.00
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO	23,768,217.00
OTROS COMPONENTES	2,603,133,800.00
REGALIAS DIRECTAS	2,603,133,800.00
INTERVENTORIAS A LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIAN CON REGALIAS	2,603,133,800.00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	228,539,255,045.53



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	310,880,138,03 1.00

PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
DETALLE	RECURSOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUB	RECURSOS ADMON CENTRAL
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,320,000,000.00	
DEUDA PUBLICA	0.00	
GASTOS DE INVERSION	1,885,000,000.00	
COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	1,535,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	1,535,000,000.00	
COMPONENTE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	350,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	350,000,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7,205,000,000.00	
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70,000,000.00	1,915,575,477.42
GASTOS DE INVERSION		6,226,726,432.23
COMPONENTE HABITAT		6,226,726,432.23
FUENTE: TRANS 5% EDUBA		6,106,726,432.23
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO		4,710,120,757.23
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL		1,456,605,675.00
PROGRAMA DE GESTION SOCIAL		35,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		25,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	70,000,000.00	8,142,301,909.65
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE BARRANCABERMEJA		



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 3 4

DETALLE	VALOR
GASTOS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022/2003	809,629,607.30
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	809,629,607.30
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	809,629,607.30
LEY 715/2001 SGP-DEPORTE	295,148,719.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	231,228,483.00
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	231,228,483.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	63,920,236.00
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	63,920,236.00
ACUERDO 017/92 LEY 19/1991	3,256,920,763.86
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	2,425,894,586.86
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	908,642,896.86
SUBPROGRAMA RECREACION	272,550,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	41,650,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	238,541,678.00
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	237,708,012.00
SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	726,802,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	281,941,448.00
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	0.00
SUBPROGRAMA RECREACION	27,864,769.00
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	7,700,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	129,416,679.00
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	19,000,000.00
SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	97,960,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO GESTION SOCIAL	306,758,050.00
SUBPROGRAMA RECREACION	52,800,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	81,881,050.00



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

303 - 35

DETALLE	VALOR	
SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA		89,077,000.00
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO		83,000,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL		211,176,679.00
SUBPROGRAMA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS		162,000,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA		49,176,679.00
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		31,150,000.00
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA		6,150,000.00
SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA		10,000,000.00
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO		15,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	150,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	150,000,000.00	
SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	150,000,000.00	
CONVENIOS	300,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	300,000,000.00	
CONVENIOS	300,000,000.00	
DONACIONES	50,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	50,000,000.00	
DONACIONES	50,000,000.00	
TRANSFERENCIAS LEY 1289-INDERSANTANDER	60,000,000.00	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	60,000,000.00	
SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	60,000,000.00	
LEY 715/2001 SGP-DEPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	791,524.00
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	0.00	791,524.00
SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	0.00	791,524.00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	560,000,000.00	3,552,861,006.86

35

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DETALLE	VALOR	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA	560,000,000.00	4,362,490,614.1 6
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,835,000,000.00	12,504,792,523. 81
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA VIGENCIA FISCAL 2012	318,715,138,031.00	

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, del Acuerdo 101 de 1997 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Ley 617 de 2000, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Para las personas jurídicas públicas del orden municipal, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no tengan la naturaleza de las antes mencionadas y que reciban recursos del presupuesto municipal, igualmente las disposiciones presentes les será aplicables.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5°. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, los fondos especiales y los recursos de los establecimientos públicos. En ningún caso se podrán percibir recursos que no se encuentren debidamente incluidos en el presupuesto municipal, excepto en aquellos casos en que el recurso pertenezca a aportes de convenios de Cofinanciación, aportes, donaciones y contribuciones los cuales serán debidamente adicionados mediante Acuerdo, una vez se certifique el perfeccionamiento el acto administrativo entre las partes convenidas.

La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal por conducto de la Tesorería Municipal y en caso de iliquidez, se podrá hacer traslados entre cuentas corrientes utilizando el crédito interno de tesorería para cumplir con cada una de las obligaciones contraídas por el Municipio, sin violación del principio de Unidad de Caja, según el Artículo 13 del Acuerdo 101 de 1997 y la Ley 715 de 2001.

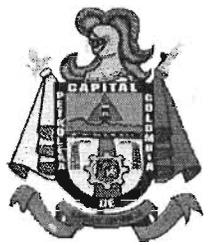
INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el sujeto pasivo o contribuyente debe pagar en forma obligatoria al municipio, sin que se genere ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno en forma individualizada o inmediata, ya que el estado haciendo uso de capacidad impositiva, lo recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones deben tener fundamento legal en una norma expedida con anterioridad a su recaudo.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son gravámenes que recaen sobre la renta, los ingresos y las riquezas de las personas naturales y jurídicas, consultando su capacidad de pago.

.. **PREDIAL UNIFICADO:** Es un impuesto directo que grava la propiedad raíz y su valor esta dado por la aplicación de las tarifas sobre los avalúos. El sujeto pasivo es el propietario o poseedor de bien inmueble. Las tarifas oscilan del 2 por mil al 16 por mil, para los predios construidos y hasta el 33 por mil para el no construido y lo regula la Ley 44 de 1990 y el reciente Acuerdo Municipal 029 de 2005 que modificó al Acuerdo Municipal 051 de 1995. Historia normativa



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 3 8

Nacional: Ley 48 de 1887; Ley 20 de 1908; Ley 4a de 1913; Decreto. Ley 4133 de 1948; Decreto 2185 de 1951; Ley 44 de 1990

“ **SOBRETASA CON DESTINO A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES:** se genera por la posesión de un bien inmueble en cabeza de una persona natural o jurídica en la jurisdicción de un municipio que no haya optado por establecer un porcentaje del total del recaudo del impuesto predial, como sobretasa ambiental con destino a la respectiva corporación autónoma regional. Se liquida conjuntamente con el impuesto predial, siendo la base gravable el avalúo catastral. La tarifa oscila entre el 1.5 por mil al 2.5 por mil. Const. Política Artículo 317 inciso 2º; artículo 44 de la Ley 99 de 1993; incorporado al estatuto tributario o Acuerdo Municipal 029 de 2005

“ **IMPUESTO A VEHICULOS AUTOMOTORES:** Este impuesto (Ley 488 de 1998) sustituyó al anterior impuesto denominado de Circulación y tránsito, dejándolo vigente únicamente para los vehículos de servicio público. Es un tributo anual que recae directamente sobre los vehículos automotores de uso particular. La base gravable esta dada por el valor comercial del vehículo de acuerdo a la tabla emitida cada año por el ministerio de transporte y la tarifa oscila corresponde al 1.5%, 2.5% o el 3.5% según el valor comercial. Ley 48 de 1968 Artículo 1º; Decreto. Ley 1333 de 1986 Artículo 214 y Ss; Ley 44 de 1990 Artículo 19; Ley 223 de 1995 Artículo 272; Ley 488 de 1998 Artículo 138 y Ss; Acuerdo Municipal 051 de 1995 Artículo 57 y Ss (la remisión normativa a éste acuerdo está referida en el artículo 286 del reciente Acuerdo municipal 029 de 2005 o Estatuto Tributario Municipal)

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son gravámenes que recaen indirectamente sobre las personas naturales o jurídicas que demandan bienes y servicios con base en las leyes, ordenanzas y acuerdos.

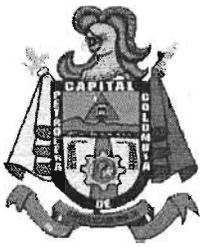
“ **SOBRETASA A LA GASOLINA:** Es una contribución generada por el consumo de gasolina motor extra, corriente, Nacional o importada, en la jurisdicción del municipio para determinar su valor y se aplica una tarifa del 14% al 15% sobre el precio de venta al público. Ley 86 de 1989 Artículo. 5 literal b; Ley 128 de 1994 Artículo 22 literal j; Ley 223 de 1995 Artículo 259; Ley 488 de 1998 Artículo 122; Ley 788 de 2002 Artículo 55

“ **DELINEACION Y URBANISMO:** Este impuesto lo percibe el municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios la base gravable es el valor establecido para el efecto del código de urbanismo del Municipio de Barrancabermeja, la tarifa es determinada por el Concejo Municipal, a iniciativa de Planeación Municipal. Decreto Ley 1333 de 1986; Acuerdo 029 de 2005

“ **ESPECTACULOS PÚBLICOS:** Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades la base gravable es el valor de la boleta de entrada excluido otros impuestos y la tarifa del 10%. (Historia normativa: Art. 8 Ley 1ª de 1967; Ley 49

38

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 3 9

de 1967; Ley 47 de 1968, extensivo al país; Art. 9 Ley 30 de 1971; Ley 2ª de 1976; Art. 125 Ley 06 de 1992; Art. 77 Ley 181 de 1995; Acuerdo 029 de 2005 Artículos. 108 y ss que modificó el anterior Código de Rentas regulado en su oportunidad por los artículos 134 y ss del Acuerdo Municipal 051 de 1995)

“ **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicios; las correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito, estas tarifas varían del 2 por mil al 7 por mil para actividades industriales; del 2 por mil al 10 por mil para actividades comerciales y de servicios; 3 por mil para corporaciones de ahorro y vivienda; las demás entidades financieras el 5 por mil. (Historia normativa: (Ley 97 de 1913; Ley 14 de 1983; Ley 11 de 1986, Decreto. Ley 1333 de 1986; Art. 77 Ley 49 de 1990; Art.24 Ley 142 de 1994; Art. 51 Ley 383 de 1997; Acuerdo 029 de 2005 Artículos. 25 y Ss modificatorios de los Artículos. 27 y Ss del Acuerdo Municipal 051 de 1995(Anterior Código de Rentas)

“ **AVISOS TABLEROS Y VALLAS:** Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público, el sujeto pasivo es el contribuyente de Industria y Comercio con avisos públicos. La base gravable es el impuesto de Industria y Comercio y su tarifa es el 15%. Ley 97 de 1913 art. 1º literal k. ; Ley 84 de 1915 art. 1º literal a. Dec. 1333 de 1986 art. 200; Ley 14 de 1983 art 37, 41,48; Ley 75 de 1986 art. 78; Acuerdo 029 de 2005 Arts. 83 y Ss modificatorios del Acuerdo M/pal 051 de 1995 art. 45 y Ss

“ **RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Corresponde a los ingresos retenidos por los agentes retenedores sobre los pagos a terceros, por la ejecución de contratos cuyo objeto consista en la realización de actividades gravables con el impuesto de Industria y Comercio, tales como Obras Públicas, Civiles, Mecánicas, Mantenimiento, Montaje, Diseños y Similares. Fundamento jurídico: C.P. art. 287 numeral 3º . Acuerdo 029 de 2005 Arts. 68 y Ss .

“ **RIFAS Y SORTEOS:** Este impuesto se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. La base gravable la constituye el valor de boletas o tiquetes y la tarifa es del 10%. Ley 12 de 1932 art. 7º; Ley 69 de 1946 art. 10 y 13; Ley 33 de 1948 art. 5º; Ley 4ª de 1963 art 5; Dec. 1333 de 1986 art. 228; Ley 643 de 2001 art. 27 y Ss; Acuerdo M/pal 051 de 1995 art. 71 y Ss

“ **VENTA POR EL SISTEMA DE CLUBES:** El hecho generador los constituyen las ventas realizadas por sorteos, periódicos mediante cuotas anticipadas, se cobra a las personas naturales o jurídicas que llevan a cavo ventas por el sistema de clubes, el impuesto equivale al 2% del valor de artículos entregados por sorteos. Ley 69 de 1946 art. 11; Dec. Ley 1333 de 1986 art. 224; Dec. 057 de 1969 arts 6, 7 literal b; Acuerdo M/pal 051 de 1995 arts 97 y Ss; Acuerdo 029 de 2005Arts. 126 y Ss

39

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

“ **APUESTAS MUTUAS Y PREMIOS:** Se causa por la realización de apuestas realizadas con ocasión de eventos típicos, deportivos o similares, o cualquier otro concurso que de lugar a la apuesta con el fin de acertar al ganador. La base gravable es el valor nominal de la apuesta con una tarifa del 10%. Dec. Ley 1333 de 1986 art. 229; Acuerdo M/pal 051 de 1995 art. 109 y Ss; Acuerdo 029 de 2005 Arts. 141 y Ss.

“ **FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACION:** Comprende los ingresos recaudados en cumplimiento del Acuerdo 041 de 1998, constituido por el 0.5% del valor de los contratos de obras públicas, suministro, Interventorías y consultorías que celebre la administración municipal, las cuales se destinarán a establecer y mantener la arborización en zonas protectoras de abastecimiento de aguas, cuencas hídricas, lugares de esparcimiento, purificación de aire, lagos artificiales para piscicultura y protección del suelo.

OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

“ **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:** Impuesto causado por la colocación de publicidad exterior visible desde la vía de uso o dominio público, cuya dimensión sea igual o superior a 8 mts², en la jurisdicción del territorio municipal. El sujeto pasivo es el propietario o responsable de la valla o publicidad. La tarifa la determina el Concejo Municipal sin que exceda de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Un salario mínimo legal mensual vigente por año por una valla y por más de una valla dos salarios mínimos legales mensuales vigentes). Ley 140 de 1994 art. 1º; Acuerdo 029 de 2005 Arts. 93 y Ss. Modificó el Acuerdo M/pal 051 de 1995 arts. 225 y Ss

“ **EXTRACCION DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA:** Se causa por la extracción de estos materiales de los lechos de los ríos, fuentes, arroyos ubicados dentro de la jurisdicción municipal. El sujeto pasivo es la persona, natural o jurídica responsable de realizar la extracción. La base gravable la constituye el volumen o valor de materiales extraídos y la tarifa es determinada por el Concejo Municipal. (Ley 97 de 1913 art. 1º literal c) Dec. Ley 1333 de 1986; Arts 186 y Ss del Acuerdo M/pal 051 de 1995.

“ **DEGUELLO DEL GANADO MENOR:** Este impuesto se causa por el sacrificio expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción municipal. La base gravable está dada por cada cabeza de ganado sacrificado a la tarifa determinada por el Concejo Municipal (actualmente el 12% de un salario mínimo legal mensual vigente) Ley 20 de 1908 art. 17(Reforma ley 149 de 1888); Dec. 1226 de 1908 arts 10 y 11; Ley 31 de 1945 art. 3º ; Ley 20 de 1946 art. 1º y 2º ; Dec. Ley 1333 de 1986 art. 226; Acuerdo M/pal 051 de 1995 arts 215 y Ss, modificado por el Acuerdo 029 de 2005 Arts. 162 y Ss

“ **PESAS Y MEDIDAS:** Se causa por el uso de pesas básculas, romanas y demás medidas utilizadas en el comercio. El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que utilice el peso o medida para el ejercicio de la actividad comercial o de servicios, la base gravable la constituye cada instrumento de medición y su



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 1

tarifa es determinada por el Concejo Municipal (actualmente el 12% de un salario mínimo legal mensual vigente) Ley 33 y 72 de 1905; Dec. 966 de 1931; Ley 20 de 1943; Ley 84 de 1964; Acuerdo M/pal 051 de 1995 arts 209 y Ss, modificado por el Acuerdo 029 de 2005 Arts. 193 y Ss

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los que percibe el Municipio por conceptos diferentes a los impuestos. Se originan por el cobro de derechos, prestación de servicios públicos explotación, producción y distribución de bienes y servicios.

TASAS O DERECHOS

Son los derechos que cobra la entidad territorial a sus habitantes o Usuarios por la utilización de sus bienes o por la prestación de servicios. A diferencia del impuesto, se genera para quien paga el derecho a beneficiarse individualmente de la prestación de un servicio en una proporción igual al precio pagado por el mismo.

“ **ALUMBRADO PÚBLICO:** Este impuesto se cobra por el servicio de energía a todos los propietarios bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano. Ley 97 de 1913 art. 1º literal d); Ley 84 de 1915 art. 1º literal a. Acuerdo Municipal No 022 de 2005

“ **FERIA Y EXPOSICIONES:** Corresponde a los ingresos recaudados por el pago por parte del organizador de estos eventos para obtener el derecho a la realización de los mismos.

“ **FACTURACION DE IMPUESTOS:** Comprende los recaudos por los contribuyentes por la facturación oficial de los impuestos.

“ **FORMULARIOS Y PLIEGOS:** Lo constituyen los ingresos provenientes de la venta de formularios y pliegos.

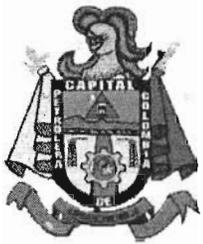
“ **REGISTROS DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES:** Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes la base gravable es cada una de las marcas, patentes o herretes que se registre y su tarifa es determinada por el Concejo Municipal. (Actualmente el 10% de un salario mínimo legal mensual vigentes).

“ **OCUPACION DE VIAS, PLAZAS Y LUGARES PÚBLICOS:** Se genera por la ocupación transitoria de vías o lugares públicos que hagan los particulares con materiales de construcción, andamios, campamentos, escombros, caseta y estacionamiento de vehículos en las vías o lugares públicos, la base gravable está constituida por el número de metros cuadrados que se ocupen multiplicados por los días de ocupación. La tarifa es el 15% por cada metro cuadrado del impuesto de delineación urbana.

CONTRIBUCIONES

41

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 2

Es un mecanismo importante para la financiación parcial o total de obras de interés de la comunidad.

“ **CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD (FONMUSECON):** Es un gravamen que recae sobre los contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías, con el estado. Debe ser descontado del valor del anticipo y de cada cuenta que se cancele al contratista. La base gravable es el valor total del contrato y su tarifa es el 5%.

“ **CONTRIBUCION DE VALORIZACION:** Es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles en virtud del mayor valor de las propiedades causado por la ejecución de obras de interés público realizadas por el ente territorial o la entidad delegada por este. Ley 25 de 1921 art 3º ; Ley 1ª de 1943; Dec. Legislativo 868 de 1956 art 1º y Ss; Dec. Ley 1333 de 1986 art 234 y Ss; Ley 105 de 1993 art 23 y Ss; Ley 128 de 1994; Ley 383 de 1997 art 45; Acuerdo M/pal 051 de 1995 art 240 y Ss modificado por el Acuerdo 029 de 2005 Arts. 220 y Ss .

“ **MULTAS:** Es la sanción económica impuesta a los contribuyentes por la violación de las leyes y acuerdos vigentes.

“ **IMPUESTOS Y MULTAS:** Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

TRANSFERENCIAS (PARTICIPACIONES)

Se basan en el criterio que la nación tiene mayor capacidad de recaudo de impuesto, en el marco de la descentralización de funciones, la brecha fiscal entre ingresos y gastos de los entes territoriales se compensan con transferencias del nivel nacional, las cuales deben guardar relación directa, con el costo de las obligaciones cedidas, las transferencias pueden ser condicionadas o incondicionadas.

“ **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 (Modificados por Acto Legislativo No 01 de 2001) de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001.

“ **REGALIAS:** Son una contraprestación económica determinada a través de un porcentaje sobre el producto bruto explotado que el estado exige como propietario de los recursos naturales no renovables.

Por tanto el derecho de las entidades territoriales (Departamento, Municipio) es a participar en las regalías, esto es, a recibir un porcentaje que el estado le cede como titular de una contraprestación económica que le ha sido pagada por los encargados de extraer el recurso mineral.

42

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 3

Las participaciones por regalías es la cesión que el estado hace a los entes territoriales, en cuyas áreas se encuentran los yacimientos que son explotados. Const. Política; Ley 141 de 1994; Ley 756 de 2002

• **REGALIAS PETROLIFERAS:** Las regalías provenientes de la explotación de crudo y el gas que se encuentra en el subsuelo del territorio nacional se clasifican de la siguiente manera.

• **REGALIAS DIRECTAS:** Son aquellas que por mandato de la ley no van al Fondo Nacional de Regalías, sino que se giran a los departamentos y municipios productores, a los municipios portuarios y a las Corporaciones Autónomas Regionales de la jurisdicción territorial donde se encuentre; por los siguientes conceptos:

• **REGALIAS DE PRODUCCION:** Comprende la participación de los municipios en las regalías generadas a la nación, en proporción a la producción de los pozos que se encuentren en su jurisdicción municipal.

• **REGALIAS PORTUARIAS:** Corresponde a la participación en las regalías de los municipios cuya jurisdicción se hallen ubicadas en instalaciones permanentes terrestres y marítimas construidas y operadas para el cargue y descargue ordinario y habitual de hidrocarburos, tomando como base los volúmenes transportados y la capacidad de almacenamiento utilizada terrestre y marítima en cada uno de ellos. Igualmente, los municipios fluviales donde se realice la operación de cargue y descargue, participará en estos recursos en proporción a los volúmenes transportados.

• **REGALIAS DE REFINACION:** Es la participación del 2.75% en los recursos del fondo nacional de regalías, que tienen los municipios donde se realizan procesos de refinación petroquímica de crudo y gas repartidos proporcionalmente según su volumen, los cuales deben ser destinados a la preservación del medio ambiente y a la ejecución de obras de desarrollo definidas en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994. Para acceder a estos recursos se requiere presentar los correspondientes proyectos de inversión al fondo.

• **TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO:** Estas transferencias están establecidas en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 que dice: "Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética", y se deben destinar al saneamiento básico y mejoramiento ambiental, la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

APORTES, TRASPASO Y TRANSFERENCIA NACIONAL

43

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 4

- **FOSYGA:** Corresponde a los Ingresos que la Nación transfiere al municipio por intermedio del fondo de seguridad y garantía, a la financiación del régimen subsidiado.
- **CORPORACION AUTONOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALEMA:** Esta fuente de Ingresos esta constituida por los recursos que transfiere dicha entidad en virtud de la Ley 161 de 1994, equivale a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada año para la descontaminación ambiental del municipio.

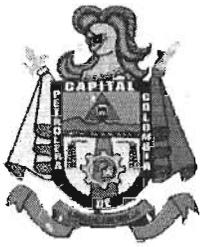
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- **ARRENDAMIENTOS:** Son Ingresos percibidos por el uso que los particulares hacen de un bien o servicio de propiedad del ente territorial, por un periodo determinado.
- * **GACETA MUNICIPAL:** Corresponde a los Ingresos obtenidos por el pago de la publicación de todo tipo de contrato administrativo o de derecho privado en la gaceta municipal. La base gravable esta constituida por el valor total del mismo a la tarifa del medio (0.5) salario mínimo legal diario vigente por cada millón de pesos o fracción de millón. Acuerdo 029 de 2005 Arts. 218 y Ss
- **APROVECHAMIENTO Y REINTEGROS:** Son Ingresos percibidos por los entes territoriales por actividades que no corresponden a su cometido estatal y se originan en operaciones y transacciones de carácter extraordinario. Se registran los valores recaudados de vigencias anteriores no incorporados en el presupuesto del año en que se origine la operación.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios provenientes de operaciones contables y presupuestales, recuperación de inversiones, variación del patrimonio, creación de un pasivo o actividades no relacionadas directamente con las funciones y competencias del ente territorial.

- **RECURSOS DEL CREDITO:** Son los recursos provenientes de empréstitos contratados por los entes territoriales contratados con el Gobierno Nacional, entidades descentralizadas del nivel Nacional, Departamental o Municipal, Empresas Públicas y demás Entidades de carácter financiero y privado.
- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Están constituidos por los ingresos provenientes de la colocación de recursos monetarios en el mercado de capitales o en títulos valores.
- **RECURSOS DEL BALANCE:** Comprende los ingresos formados por el producto del superávit fiscal de la vigencia anterior, la cancelación de las reservas que se habían constituido y otros pasivos que se consideran como no exigibles.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 5

Este grupo lo constituyen los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado, la cancelación de reservas, la venta de activos y la recuperación de cartera.

- **VENTA DE ACTIVOS:** Corresponde a los Ingresos recaudados por la venta de bienes muebles e inmuebles y valores que realiza el ente territorial en forma ocasional.
- **RECUPERACION DE CARTERA:** Son los Ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondiente a vigencias anteriores y que no están amparando ningún compromiso.
- **DIVIDENDOS:** Son los recursos percibidos por el ente municipal por concepto de las utilidades que le corresponden por las acciones que posee en diferentes entidades.

ARTICULO 6°. Todas las rentas que recaude el tesoro municipal en la vigencia de 2012 harán parte del presupuesto municipal y serán utilizadas para cancelar los compromisos que el gobierno adquiera por cualquier concepto excepto aquellas a las cuales la ley les ha dado una destinación específica.

ARTICULO 7°. La División de Tesorería de la Secretaría de Hacienda informará a los diferentes órganos que conforman el presupuesto general del Municipio las fechas de desembolso de las transferencias que se encuentren debidamente aprobadas por el Concejo en la norma de presupuesto

ARTICULO 8°.- INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION.- Se entiende por Ingresos Corrientes de Libre Destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica de Presupuesto

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 9°. De la definición de los gastos: Clasificación y Definición de los diferentes conceptos de Gastos del Presupuesto de la vigencia 2012.

a. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garantice la asistencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con el respectivo registro

45

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 6

presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin esta operación es un registro de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Decreto Ley 111 de 1996 art 71; Decreto 568 de 1996 arts. 19 y 20

Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías deberán solicitarlos a la Secretaría de Hacienda. Grupo de Presupuesto para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo.

b. La Secretaría General elaborará el programa anual de compras que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de cada vigencia.

c. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometen más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal; Cuando se trate de autorizaciones para gastos de inversión requiere certificación de la oficina Asesora de Planeación, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones. (Dec 111/96 art 23 y Ss)

e. La Secretaria General ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales, Gastos Generales y las Transferencias).

f. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tenga saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incrementa un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual que al del nuevo gasto.

g. El Municipio de Barrancabermeja no será responsable de los compromiso que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen amparo presupuestal, por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

h. La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios. (Dec 111/96 art 73), (Acuerdo 101/97 art 77)

· PRELACION DE GASTOS

46

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 7

- a. El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversión y Transferencias.
- b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa mensualizado de caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento intereses moratorias.
- c. Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad territorial, constituyen gastos de funcionamiento los Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias. Los gastos de funcionamiento de las Entidades Territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de Libre Destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar pasivos, prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas

1. GASTOS DE PERSONAL.

- a. Se consideran servicios personales aquellos trabajos ejecutados por el personal de nomina, contrato, supernumerario, técnico o jornal y vinculado a la Administración Municipal, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual; se incluye también los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- c. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde Municipal.

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos de los Servidores Públicos vinculados a la Planta de Personal.

1.1.1. SUELDO PERSONAL DE NOMINA

47

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 4 8

El sueldo personal de nomina lo constituye: la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta incluye los incrementos de dichos conceptos.

1.1.2. SUBSIDIO DE TRANSPORTE

El subsidio de transporte se cancela a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantías y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando el ente territorial suministre el transporte a los servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

El auxilio patronal de transporte se cancelará a los servidores públicos que devengan hasta dos veces el salario mínimo legal vigente.

1.1.3. PRIMA DE SERVICIOS

La prima de servicio es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración, que se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, al 30 de junio de cada año el empleado debe haber laborado en la entidad un año completo; si no se ha elaborado el año completo, tendrá derecho al pago en forma proporcional al tiempo laborado que exceda de seis meses de que trata en artículo 58 del Decreto 1042 de 1978.

1.1.4. PRIMA DE VACACIONES

Al pago por prima de vacaciones tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado los empleados oficiales, cuyo tiempo laborado exceda de seis meses, cancelándose el equivalente a 15 días de remuneración por el año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado o según disposiciones vigentes de cada ente territorial.

Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciese uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento, el derecho de disfrutarlas en su totalidad.

Se reconoce esta prima por las vacaciones disfrutadas o compensadas durante la vigencia de la relación laboral de otro de la que jurídicamente se generan los beneficios derivados de la vinculación del trabajo.

Cabe señalar que sobre prestación también se aplica lo dispuesto en la Ley 995 de 2005 y en el Decreto 404 de 2006

Los empleados públicos que salgan a vacaciones, tienen derecho al pago anticipado de ellas. Cuando un empleado público o trabajador oficial quede retirado del servicio sin haber hecho uso de sus vacaciones causadas, tiene derecho al pago de ellas en dinero y se tendrá como base la compensación del último sueldo devengado. Tal reconocimiento no implica continuidad en el servicio.

1.1.5. VACACIONES

48

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre el lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efectos de vacaciones.

1.1.6. PRIMA DE NAVIDAD

La Prima de Navidad se le debe cancelar a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales se paga el equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo de 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado o trabajador oficial no hubiese servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará con base en el último salario devengado.

1.1.7. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Las horas extras y días festivos se debe cancelar a los trabajadores oficiales por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón de la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.8. INDEMNIZACION POR VACACIONES

La indemnización por vacaciones se cancela al personal que se desvincule del organismo, o quienes por necesidad del servicio no puedan tomar el tiempo de las vacaciones causadas y no disfrutadas.

Se cancela con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

1.1.9. DOTACION

Tiene derecho a la dotación (Calzado y Vestido de Labor) el trabajador cuya remuneración mensual no exceda dos veces el salario mínimo. Esta se cancelará tres veces durante el año (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre)

1.1.10. CESANTIAS

Comprende el pago de cesantías definitivas de las mismas según el caso de acuerdo a lo estipulado por las normas y Convenciones Colectivas. Se cancelarán por este rubro igualmente las transferencias a Fondos Públicos o Privados de Cesantías en los que se encuentren afiliados los empleados y trabajadores de la entidad se incluyen también las provisiones y pasivos correspondientes también a vigencias anteriores.



1.1.11. INTERESES A LAS CESANTIAS

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año que tengan, los trabajadores del municipio regulado por la Convención Colectiva y Empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

Dicha obligación cubre a todos los empleadores que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten el Servicio Calificado o Profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. No obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 344 de 1996, sobre racionalización del gasto público.

1.2.1. SUPERNUMERARIOS

Se consideran supernumerarios al personal ocasional que la Ley o Acuerdo autorice nombrar, para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta, en ningún caso la vinculación de este personal deberá exceder el tiempo de tres meses, salvo aquellas autorizadas mediante Resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. Por este rubro se pagan prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho.

1.2.2. HONORARIOS

Se cancela honorarios a las personas naturales o jurídicas, por los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Así mismo, se incluye el pago a los concejales.

1.2.3. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Se cancela remuneración por servicios técnicos a las personas naturales o jurídicas, que prestan en forma continua o no, asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta de conformidad con el régimen contractual vigente.

1.2.4. APRENDICES SENA



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 1

Entre las normas que regulan la contratación de aprendices encontramos: Ley 789 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 933 y 2585 de 2003, Acuerdo 0015 del 11 de diciembre de 2003 y Acuerdo 0016 del 11 de diciembre de 2003.

1.2.5. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Se considera aquellos gastos que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.5. APORTES PARAFISCALES.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, como SENA, ICBF, ESAP, Cajas de compensación Familiar e Instituciones Técnicas.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con sus funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidas legalmente y para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

2.1. COMPRA DE EQUIPO

Por compra de equipo se puede cancelar la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En este Artículo se debe incluir bienes como Muebles y Enseres, Equipos de Oficina, Cafetería, Mecánico, Automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

51



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 2

2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se pueden cancelar las adquisiciones de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, como papelería, útiles de oficina, disquetes para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos).

2.3 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Por este rubro se puede cancelar: Gasolina, ACPM, Aceite, Grasas, Valvulina, Lavado, Engrase, Cambio de Aceite, Despinche.

2.4. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Se puede cancelar la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

2.5. SERVICIOS PÚBLICOS

Son las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y compra de líneas telefónicas contribuciones especiales para la superintendencia de servicios públicos y demás servicios públicos domiciliarios.

2.6. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cancelará por este concepto, acarreos, bodegajes, transporte de mercancías y equipos, servicios de comunicaciones, pago de Internet, Celulares, envío de correspondencia, fletes, apartados aéreos.

2.7. ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES

Por este concepto se paga el alquiler de bienes muebles e inmuebles, para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal incluyendo alquiler de garajes.

2.8. VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y VIAJE

Se paga el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y pasajes aéreos y terrestres a los empleados públicos, no podrán imputarse a este rubro viáticos y pasajes de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

2.9. IMPRESOS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Por este concepto se puede pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, elaboración de escarapelas y Carnet

2.10 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Por este concepto se puede pagar los gastos de publicaciones, audiovisuales y avisos.

52

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



2.11 SEGUROS

Se puede pagar el costo previsto en los contratos las pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos, incluyendo a demás, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conformen a las disposiciones legales vigentes, deben ser concordantes a la responsabilidad al manejo de los recursos que conformen a las disposiciones legales vigentes.

2.12 INHUMACION DE CADAVERES

Se puede cancelar por inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

2.13 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Se pueden pagar los gastos ocasionales por actos oficiales que realice la Administración Municipal.

2.14 GASTOS ELECTORALES

Se pueden cancelar los gastos electorales por la organización y realización de comicios electorales de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

2.15 IMPREVISTOS

Se pueden cancelar las erogaciones excepciones de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e impredecible realización para el funcionamiento de los organismos.

2.16 OTROS GASTOS GENERALES

Se cancelan aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por la norma legal vigente.

2.17 LICENCIAS Y SALVO CONDUCTOS

Se pagará por este concepto las licencias, paces de conducción, salvos conductos, municiones, permisos.

2.18 GASTOS NOTARIALES REGISTROS Y PERITAZGOS

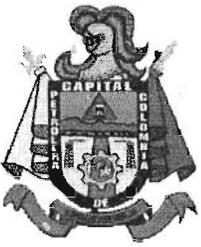
Se cancelará los gastos notariales, registro y Peritazgos.

2.20 FOTOCOPIAS

Por este rubro se cancelará el suministro de fotocopias, heliografías, empastes, encuadernación, escaneado, reproducción, gráficas, fotograbado.

3. TRANSFERENCIAS

Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a entidad territorial o a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensiones, cesantías etc., siempre y cuando sean originadas en una acción legal. Las transferencias no implican contraprestación de servicios personales o en bienes y servicio y se clasifican en los siguientes rubros:



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 4

3.1. TRANSFERENCIAS FORCAP

Son las transferencias para el Funcionamiento del fondo que se realizan en cumplimiento al Acuerdo 045 de 1999, por el cual se crea el Fondo Rotatorio, Capacitación y Crédito para la generación de empresas y empleo del Municipio de Barrancabermeja y se otorgan unas facultades al Señor Alcalde.

3.2. TRANSFERENCIAS FONPET

Son los pagos por concepto del 15% de las ventas de los activos, de acuerdo lo establecido en el artículo 2 de La Ley 549 de 1999.

3.3. MESADAS PENSIONALES

Son los pagos por concepto de nomina de pensionados y jubilados que los Órganos hacen directamente en los términos señalados en las normas.

3.4. PACTOS CONVENCIONALES

Gastos extralegales acordados por Convención Colectiva de los Trabajadores Oficiales, previa liquidación de la Secretaría General. Por este concepto se cancelarán las UPC, aportes de salud de pensionados, los aportes del trabajador oficial de salud y pensión y las demás pactadas en la convención.

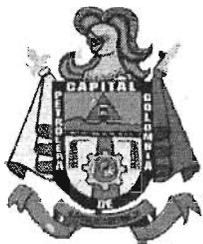
II. SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Alcalde en coordinación con el Secretario de Hacienda tendrán plenas facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los Artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

III. INVERSIÓN. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir los proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Concejo, clasificados por Capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación y siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

ARTICULO 10º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 5

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de legalización.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.

El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11°. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado igual tratamiento se dará a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías, Coormagdalená y otros.

ARTICULO 12°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 13°. Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 14°. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda - Unidad de Presupuesto municipal, los siguientes requisitos

1. Exposición de motivos con toda la sustentación legal ajustada a los criterios de la ley de carrera administrativa y código sustantivo del trabajo
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 6

3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de Planeación Municipal si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto considere pertinentes.

ARTICULO 15°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender los costos de matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Sin embargo, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los costos de los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 16°. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras.

Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa del Ordenador del gasto o su Delegado. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptúense los que se adquieran con recursos propios del ente o empresa

ARTICULO 17°. Las modificaciones, al anexo del Decreto de liquidación que no modifique en cada sesión presupuestal, del monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda a los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo se harán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o por el Comité de Hacienda Municipal o quien delegue previa presentación a las Juntas o Consejos Directivos (Decreto 568/96 Art. 734).

ARTICULO 18°. El representante legal y el Tesorero o pagador de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberán cumplir

56

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 5 7

prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, la Deuda Pública, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 19°. Los órganos de que trata el Artículo 4° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con un Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

ARTICULO 20°. La política de Gasto Público Municipal será aplicada con estricta sujeción a la ley 617 de 2000 y las normas relativas a la racionalización y control del gasto público que establezca el Gobierno Nacional y las propias municipales.

ARTICULO 21°. En el manejo presupuestal, de tesorería y administrativo, se autoriza la realización de las siguientes operaciones:

- a. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.
- b. Podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2012, podrán igualmente cancelarse por este rubro presupuestal los gastos por comisiones y erogaciones que tengan por fin dar cumplimiento al servicio de la deuda pública del municipio.
- c. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al Alcalde de Barrancabermeja, a los Secretarios de Despacho mediante delegación expresa.
- d. La Secretaría General fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Administración Municipal y en ningún caso podrá exceder del cupo fijado por el mismo.
- e. La Secretaría de Hacienda, llevara los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios. Con tal fin los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurridos en sus respectivos fondos. Dicho informe constará de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de Tesorería.
- f. Queda facultado el Secretario de Hacienda para reglamentar el funcionamiento de los Fondos Rotatorios.
- g. El Tesorero General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes morosos que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos.

57

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



h. Los funcionarios del orden municipal que tengan obligaciones con el municipio de Barrancabermeja, por concepto de impuestos, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranzas que deberá firmarse dentro del primer trimestre del año y cuyo término no deberá exceder del 31 de diciembre de 2012. La cancelación que se haga por vigencia actual no llevará el pago de intereses moratorios.

i. A fin de sanar las cuentas por pagar que los organismos y Entidades que conformar el Presupuesto General del Municipio tienen con las Entidades Municipales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda. La Secretaría de Hacienda velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de Caja, y Bancos, Reservas Estados Financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

j. En el Ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las Entidades que reciban aportes del Presupuesto Municipal.

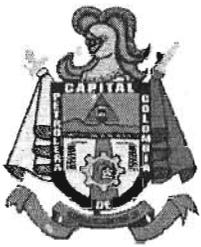
ARTICULO 22°. El Gobierno Municipal en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda por intermedio de Presupuesto hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTICULO 23°. La Secretaría de Hacienda- Presupuesto, por medio de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2012.

ARTICULO 24°. El Tesorero Municipal fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro público municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

ARTICULO 25°. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la División de Tesorería Municipal en el mes siguiente de su recaudo,

ARTICULO 26°. El Secretario de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 27°. El Secretario de Hacienda Municipal podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4° del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Económica del Gobierno Municipal y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Unidad de Presupuesto municipal informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 28°. El régimen de reservas de carácter presupuestal se regirán por lo establecido en la ley 819 de 2003, las normas complementarias y aquellas que se expidan con objeto reglamentario

ARTICULO 29°. Las reservas de caja o cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2011, deberán constituirse a más tardar el primero de febrero de 2012 y remitirse a la Unidad de presupuesto municipal en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano. Igual procedimiento será aplicable a los Establecimientos públicos del orden municipal, Empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2012. Los casos excepcionales referidos serán evaluados y calificados por la Secretaría de Hacienda – Unidad de Presupuesto municipal.



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 6 0

ARTICULO 30°. Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2010, los dineros sobrantes serán reintegrados al presupuesto de 2012 en el rubro rentístico denominado recursos del balance y asignado de acuerdo a las necesidades de gasto existente por parte del Concejo municipal, en caso de existir excedentes fiscales al cierre de la operación presupuestal por parte de las entidades descentralizadas, éstos deberán ser consignados en la Tesorería municipal y el ordenador del gasto dispondrá de ellos como recursos propios de la administración central

ARTICULO 31°. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino a los Establecimientos Públicos del Orden municipal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2012, deberán ser reintegrados por éstas a la División del Tesoro Municipal a mas tardar el 30 de enero del año 2012.

ARTICULO 32°. Para la cancelación de las obligaciones que constituyen el déficit se deberá tener en cuenta la legalidad de estas y la prestación a satisfacción del servicio, para aquellos servicios contratados y que constituyan pago de anticipos, se buscará concertación con el contratista o beneficiario y la comunidad en pro de defender el principio de economía que rige la Administración pública.

La Secretaría de Hacienda-Presupuesto velará por la correcta ejecución presupuestal del Déficit fiscal.

ARTICULO 33°. Las obligaciones contractuales que conforman el Déficit fiscal serán canceladas con los recursos que financian dicha apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2012.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 34°. La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y normas que regulen dicha materia para las entidades territoriales

ARTICULO 35°. Las solicitudes para comprometer recursos del Municipio, que afecten vigencias fiscales futuras de las Establecimientos públicos del Orden Municipal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de la Secretaria de Hacienda Municipal.

60

Barrancabermeja, Donde el Amor es Clave



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

3 0 3 - 6 1

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 36°. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace el Municipio a los Entidades Descentralizados, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Unidad de Presupuesto Municipal, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 37°. Los órganos a que se refiere el artículo 4° del presente Acuerdo cancelarán los fallos y sentencias sobre procesos legales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTICULO 38°. Los establecimientos públicos del orden municipal podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la División de Tesorería transfiere los dineros respectivos.

ARTICULO 39°. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 40°. Autorícese al ejecutivo municipal basado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia hasta el 30 de junio de 2012, para que en cumplimiento del régimen de reservas establecidas en la ley 819 de 2003, mediante decreto se adicione al presupuesto 2012 los recursos correspondientes a las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2011 y a los procesos licitatorios, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluidas las disponibilidades presupuestales, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2012.



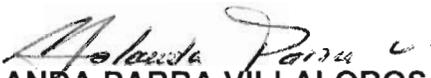
ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

ARTICULO 41°. Autorícese al señor alcalde municipal para realizar créditos y contracréditos dentro de los respectivos programas de cada componente sin que afecte el valor total aprobado.

ARTICULO 42°. El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2012.

Dado en Barrancabermeja a los **21 DIC 2011**


Ing. **CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ**
Alcalde Municipal


YOLANDA PARRA VILLALOBOS
Secretario de Hacienda y del Tesoro

Proyectó: DEYZI SANTAMATÍA JAIMES
Profesional Especializado

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 -01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	310,880,138,031.00
04 -0101	INGRESOS CORRIENTES	295,099,317,899.00
04 -010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	174,284,346,000.00
04 -01010101	DIRECTOS	8,000,000,000.00
04 -0101010101-01	Predial Unificado	8,000,000,000.00
04 -01010102	INDIRECTOS	166,284,346,000.00
04 -0101010201-01	Sobretasa a la gasolina	9,093,655,000.00
04 -0101010202-01	Delineación y urbanismo	123,517,200.00
04 -0101010203-01	Espectáculos públicos	3,744,000.00
04 -0101010204-01	Impuesto de industria y comercio	116,661,326,700.00
04 -0101010205-01	Impuestos avisos y tableros	15,791,272,000.00
04 -0101010206-01	Sobretasa industria y comercio	2,534,775,000.00
04 -0101010207-01	Impuestos patentes nocturnas	5,678,580.00
04 -0101010208-01	Impuestos sobre ejecución publica de fonogramas	2,310,000.00
04 -0101010209-01	Retención de industria y comercio	2,500,000,000.00
04 -0101010210-01	Ocupación de vías	74,148,200.00
04 -0101010211-01	Imp. A las apuestas mutuas y juegos permitidos	585,000.00
04 -0101010212-04	Estampilla pro-cultura	2,006,773,200.00
04 -0101010213-05	Estampilla proanciano	3,174,678,500.00
04 -0101010214-01	Otros impuestos municipales	4,812,912.00
04 -0101010215-07	Sobretasa bomberil	2,787,980,700.00
04 -0101010216-01	Impuesto de publicidad exterior visual y avisos	9,982,492.00
04 -0101010217-01	Impuestos a las rifas y juegos de azar	1,136,113.00
04 -0101010218-01	Impuestos a las ventas por sistema de clubes	1,124,864.00
04 -0101010219-01	Impuesto de deguello de ganado menor	1,283,048.00
04 -0101010220-01	Marcas y herretes	11,504,480.00
04 -0101010221-08	Servicio de alumbrado publico	3,924,041,623.00
04 -0101010222-08	Servicio de alumbrado publico sin situacion de fondos	5,555,780,920.00
04 -0101010223-01	Impuestos de pesas y medidas	26,557,648.00
04 -0101010224-25	Fomusecom(ley 418/97)	1,987,677,820.00
04 -010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120,814,971,899.00
04 -01010201	TASAS Y DERECHOS	1,359,758,976.00
04 -0101020101-01	Expedición de certificados y paz y salvos	232,196,952.00
04 -0101020102-01	Facturación de impuestos	205,053,888.00
04 -0101020103-01	Formularios	104,529,360.00
04 -0101020104-01	Asignación de nomenclatura	6,852,560.00
04 -0101020105-01	Arrendamientos	77,914,616.00
04 -0101020106-01	Gaceta municipal	733,211,600.00
04 -01010202	MULTAS Y SANCIONES	1,383,822,081.00
04 -0101020201-01	Multas de Control Fiscal	19,914,523.00
04 -0101020202-01	Multas de Control Disciplinario	2,425,500.00
04 -0101020203-01	Multas de Gobierno	258,336.00
04 -0101020204-01	Multa de Ocupación de Vías	1,169,858.00
04 -0101020205-01	Multa por Comparendo Ambiental	6,032,000.00
04 -0101020206-01	Sanciones	381,078,759.00
04 -0101020207-01	Intereses Moratorios	972,943,105.00
04 -01010203	PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,348,207,362.00
04 -0101020301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,926,614,333.00
04 -010102030101	ASIGNACIONES ESPECIALES	4,729,324,778.00
04 -01010203010101-10	Alimentación Escolar	465,697,446.00
04 -01010203010102-11	Ribereños	364,807,456.00
04 -01010203010103-18	Agua Potable y Saneamiento Basico	3,898,819,876.00
04 -010102030102	EDUCACION	53,772,805,855.00
04 -01010203010201-12	Educacion prestacion de servicios	38,772,111,870.00
04 -01010203010202-12	Educacion sin situacion de fondos	7,948,564,350.00
04 -01010203010203-12	Ascenso en el escalafon	471,820,002.00
04 -01010203010204-12	Educación Aportes Docentes sin situación de Fondos	3,671,140,101.00
04 -01010203010205-13	Educacion Calidad gratuidad	663,495,000.00
04 -01010203010206-13	Educacion Calidad Matricula	2,245,674,532.00
04 -010102030103	SALUD	18,209,056,937.00
04 -01010203010301-14	Oferta nivel 1 (Hospitales y centros de salud vinculados)	577,579,679.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 -01010203010302-14	Aportes patronales oferta nivel 1 * hospitales y centros de salud vinculados*	54,071,826.00
04 -01010203010303-15	Demanda	16,204,286,651.00
04 -01010203010304-16	Salud publica	1,373,118,781.00
04 -010102030104	PROPOSITO GENERAL	4,215,426,763.00
04 -01010203010401-19	Cultura	221,361,547.00
04 -01010203010402-20	Deporte	295,148,719.00
04 -01010203010403-21	Otros sectores	3,698,916,497.00
04 -0101020302	REGALIAS Y COMPESACIONES	26,043,407,072.00
04 -010102030201-22	Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción	12,069,072.00
04 -010102030202-23	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	26,031,338,000.00
04 -0101020303	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA FONDO LOCAL DE SALUD	7,287,515,441.00
04 -010102030301-26	Fondo de solidaridad y garantía -FOSYGA	6,698,126,620.00
04 -010102030302-27	Empresa territorial para la salud- ETESA	589,388,821.00
04 -0101020304	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	660,436,700.00
04 -010102030401-28	Empresas del Orden Nacional	372,718,700.00
04 -010102030402-28	Empresas del Orden Departamental	223,290,000.00
04 -010102030403-28	Otras empresas	64,428,000.00
04 -0101020305	PARTIDAS DELEGADAS Y/O CONVENIOS	2,430,233,816.00
04 -010102030501-95	Cofinanciación	1,282,234,779.00
04 -010102030502-29	Cofinanciación Departamental - Regimen Subsidiado	849,068,093.00
04 -010102030503-90	Aporte sin situación de fondos regimen subsi-Cafaba y Cajasan	298,930,944.00
04 -0101020306	FONDOS ESPECIALES	723,183,480.00
04 -010102030601-06	Fondo Municipal de Reforestación	723,183,480.00
04 -0102	RECURSOS DE CAPITAL	15,780,820,132.00
04 -010201	RECURSOS DEL CREDITO	0.00
04 -01020101-30	Credito Interno	0.00
04 -010202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,260,567,394.00
04 -01020201-01	Rendimientos financieros Fondo Comun	2,259,805,232.00
04 -01020202-101	Rendimientos financieros Regalías Directas	1,979,598,533.00
04 -01020203-65	Rendimientos financieros Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	622,024,788.00
04 -01020204-103	Rendimientos financieros SGP Salud Publica	11,702,530.00
04 -01020205-31	Rendimientos financieros SGP Oferta	72,379,815.00
04 -01020206-105	Rendimientos financieros S.G.P. Educación Prestación de Servicios	60,916,386.00
04 -01020207-70	Rendimientos financieros S.G.P. Educación Calidad	44,682,242.00
04 -01020208-102	Rendimientos financieros SGP-Deporte	791,524.00
04 -01020209-99	Rendimientos financieros SGP-Cultura	4,769,656.00
04 -01020210-107	Rendimientos financieros SGP-Otros sectores	98,758,887.00
04 -01020211-108	Rendimientos financieros SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico	77,316,690.00
04 -01020212-100	Rendimientos financieros SGP-Ribereños	12,684,731.00
04 -01020213-104	Rendimientos financieros SGP-Alimentación Escolar	15,136,380.00
04 -010203	VENTA DE ACTIVOS	1,560,000.00
04 -01020301-01	Venta de activos	1,560,000.00
04 -010204	REINTEGROS Y APROVECHAMIENTO	495,213,854.00
04 -01020401-01	Aprovechamientos y reintegros Recursos propios	485,213,854.00
04 -01020402-57	Reintegros de Regalías Directas	10,000,000.00
04 -010205	RECUPERACION DE CARTERA	3,023,478,884.00
04 -01020501-01	Industria y Comercio	458,569,384.00
04 -01020502-01	Predial Unificado	2,559,909,500.00
04 -01020503-01	Otras Recuperaciones de cartera	5,000,000.00
04 -010206	RECURSOS DEL BALANCE	7,000,000,000.00
04 -01020601-61	Recursos Propios del Balance	7,000,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL	310,880,138,031.00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA		
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2012		

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
CODIGO	DETALLE	PTO 2012
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.1	IMP. SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	880,000,000.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	MULTAS	1,900,000,000.00
1.2.2	LICENCIA DE CONDUCCION	210,000,000.00
1.2.3	PEMISOS	39,000,000.00
1.2.4	FACTURACION	1,150,000,000.00
1.2.5	AVALUOS	43,000,000.00
1.2.6	LEVANTAMIENTO DE CROQUIS	43,000,000.00
1.2.7	SERVICIO DE GRUA	40,000,000.00
1.2.8	CHEQUEOS	5,420,000.00
1.2.9	MATRICULAS	350,000,000.00
1.2.10	PORTE Y TELEGRAMAS	8,500,000.00
1.2.11	PORTE DE PLACAS	490,000,000.00
1.2.12	TRASPASO	512,000.00
1.2.13	RADICACION DE CUENTA	3,650,000.00
1.2.14	CERTIFICACIONES	6,890,000.00
1.2.15	GARAJE Y PARQUEO	43,000,000.00
1.2.16	CAMBIO DE SERVICIO	11,000,000.00
1.2.17	EMBARGOS Y DESEMBARGOS	16,000,000.00
1.2.18	SERVICIO DE ALFEREZ	28,000,000.00
1.2.19	PIGNORACION-DESPIGNORACION	95,000,000.00
1.2.20	CAMBIO DE CARACTERISTICAS	22,000,000.00
1.2.21	DUPLICADO DE LICENCIAS	3,500,000.00
1.2.22	REGRABACION DE MOTOR	200,000.00
1.2.23	CAMBIO DE COLOR	3,500,000.00
1.2.24	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	13,000,000.00
1.2.25	DUPLICADO DE PLACAS	3,000,000.00
1.2.26	CAMBIO DE PLACAS	100,000.00
1.2.27	CAMBIO DE EMPRESA	3,000,000.00
1.2.28	CAPACIDAD TRANSPORTADORA DISP.	5,000,000.00
1.2.29	TARJETA DE OPERACION	100,000,000.00
1.2.30	EXPETICIO TECNICO	25,000,000.00
1.2.31	FOTOCOPIAS CERTIFICACIONES	30,000,000.00
1.2.32	INTERESES MORATORIOS	7,000,000.00
1.2.33	REFACTURACION	5,000,000.00
1.2.34	SIN PENDIENTE	6,000,000.00
1.2.35	CONVENIOS	1,200,000.00
1.2.38	REPOTENCIACIÓN	2,000,000.00
1.2.39	CANCELACION MATRICULA	30,000,000.00
1.2.40	DEMARCAIONES	2,200,000.00
1.2.41	F.U.N.	18,500,000.00
1.2.42	REGISTROS	4,500,000.00
1.2.43	OTROS INGRESOS	20,000,000.00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA I.T.T.B	5,667,672,000.00
2	RECURSOS DEL CAPITAL	
2.1	RECURSOS DEL CREDITO	
2.2	RECURSOS DEL BALANCE	1,526,000,000.00
22.1	RECUPERACION DE CARTERA	1,851,000.00
22.2	RENDIMIENTO FINANCIERO	7,477,000.00
2.3	VENTA ACTIVOS	2,000,000.00
	TOTAL INGRESOS CAPITAL DE LA I.T.T.B	1,537,328,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO 2012 DE LA I.T.T.B	7,205,000,000.00
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA		
EDIJBA		
	INGRESOS CORRIENTES	70,000,000.00
	INGRESOS PROPIOS	70,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ACUERDO 055/93 (\$8.142.301.909,65)	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS EDUBA	70,000,000.00
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE BARRANCABERMEJA INDERBA		
CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2012
02	INGRESOS APROBADOS	4,922,490,614.16
0201	INGRESOS PROPIOS	150,000,000.00
020129	ESPECTACULOS PUBLICOS	20,000,000.00
02012901	Espectáculos Públicos	20,000,000.00
020150	VENTA DE OTROS SERVICIOS	90,000,000.00
02015003	Venta de Servicios Deportivos	6,000,000.00
02015004	Servicio Parque Recreacional	82,000,000.00
02015005	Otros Ingresos Extraordinarios	2,000,000.00
020151	ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40,000,000.00
02015101	Arrendamiento de Escenarios	40,000,000.00
0202	CONVENIOS	300,000,000.00
020201	Convenios	300,000,000.00
0203	DONACIONES	50,000,000.00
020301	Donaciones	50,000,000.00
0204	OTRAS TRANSFERENCIAS	60,000,000.00
020401	Transferencias Ley 1289 - INDERSANTANDER	60,000,000.00
0205	TRANSFERENCIAS	4,362,490,614.16
020501	Transferencias Ley 19/91 - Acuerdo 017/92	3,256,920,763.86
020502	Transferencias ley 715 de 2001 SG'-DEPORTE	295,148,719.00
020503	Rendimientos Financieros SGP Deportes Ley 715/01	791,524.00
020504	Transferencias acuerdo 022 de 2003	809,629,607.30
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2012	4,922,490,614.16
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,835,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	318,715,138,031.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGOS	DETALLE	VALOR
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
01 - 0 - 1 -		
01 - 0 - 1 1 - 01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,149,964,739.93
03	-- PRESUPUESTO DE GASTOS --	3,149,964,739.93
0301	SERVICIOS PERSONALES	2,463,078,671.48
030101	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	268,483,355.68
03010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	206,718,150.00
03010102	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,623,600.00
03010103	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	6,255,355.00
03010104	VACACIONES	6,519,694.13
03010105	PRIMA DE NAVIDAD	19,448,751.84
03010107	PRIMA DE VACACIONES	9,470,764.89
03010108	INDEMNIZACION POR VACACIONES	4,888,162.97
03010109	PRIMA DE SERVICIOS	9,091,934.29
03010110	BONIFICACION POR RECREACION	1,160,674.56
03010111	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,406,268.00
03010210	SALUD OCUPACIONAL	1,900,000.00
030102	SERV. PERSONALES INDIRECTOS	2,101,790,007.80
03010201	HONORARIOS CONCEJALES	1,018,270,936.80
03010202	UNIDADES NORMATIVA ASESORES	323,000,000.00
03010203	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	13,250,000.00
03010204	DOTACION DE PERSONAL	1,800,000.00
03010205	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
03010206	REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	731,776,670.00
03010207	PERSONAL TEMPORAL SUPERNUMERARIO	1.00
03010208	TRANSPORTE CONCEJAL	5,692,400.00
03010209	OTROS GASTOS PERSONALES	3,000,000.00
030103	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECT PRIVADO	9,521,700.00
03010301	CAJA DE COMPENSACION	9,521,700.00
030104	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECT PUBLICO	83,283,608.00
03010401	APORTES AL SENA	1,190,200.00
03010402	APORTES AL I.C.B.F	7,141,300.00
03010403	APORTES A LA E.S.A.P	1,190,200.00
03010404	APORTES AL M.E.N	2,380,400.00
03010405	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES EN SALUD	21,287,808.00
03010406	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL - PENSION	28,565,100.00
03010407	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL - SALUD	20,233,600.00
03010408	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL - ARS	1,295,000.00
0302	GASTOS GENERALES	632,002,115.29
030201	ADQUISICION DE BIENES	189,029,757.00
03020101	COMPRA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000,000.00
03020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,029,757.00
03020103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	74,000,000.00
030202	ADQUISICION DE SERVICIOS	442,972,358.29
03020201	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	63,000,000.00
03020202	SERVICIOS PUBLICOS	8,240,052.29
03020203	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	137,400,000.00
03020204	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,000,000.00
03020205	SEGURO DE VIDA CONCEJALES	65,000,000.00
03020206	SEGUROS	4,050,000.00
03020207	GASTOS IMPREVISTOS	1.00
03020208	OTROS GASTOS GENERALES	1.00
03020210	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	1.00
03020211	GASTOS DE CAPACITACION	4,400,000.00
03020212	CUOTA DE AFILIACION Y SOSTENIMIENTO FENACON	6,000,000.00
03020213	CONVENIOS	149,882,303.00
0303	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,883,953.15
03030100	CESANTIAS	53,308,976.00
03030101	INTERESES DE CESANTIAS	1,574,977.15
	TOTAL GASTOS CONCEJO	3,149,964,739.93
02 - 0 - 1 -	SECCION 02 PERSONERIA MUNICIPAL	
02 - 0 - 1 1 - 01	Gastos de Funcionamiento	2,415,919,643.55
03	. PRESUPUESTO DE GASTO .	2,415,919,643.55
031	.	2,415,919,643.55
031-501	-*SERVICIOS PERSONALES*-	1,942,418,643.55
031-501-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,314,535,591.83
031-501-010-1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1,003,587,616.70
031-501-010-2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	29,297,793.63
031-501-010-3	VACACIONES	102,634,368.62
031-501-010-4	PRIMA DE NAVIDAD	86,493,335.52
031-501-010-5	PRIMA DE VACIONES	51,055,769.20
031-501-010-6	PRIMA DE SERVICIOS	36,527,942.38
031-501-010-7	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	4,938,765.78
031-501-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	211,500,000.00
031-501-020-1	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	100,000,000.00
031-501-020-2	PAGO PERSONAL SUPERNUMERARIO	81,500,000.00
031-501-020-3	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
031-501-020-4	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	20,000,000.00
031-501-03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	362,197,335.40
031-501-030-1	Seguro Social	171,887,335.40
031-501-030-2	SUBSIDIO FAMILIAR	40,810,000.00
031-501-030-3	CESANTIAS	149,500,000.00
031-501-04	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	54,185,716.32
031-501-040-1	APORTES SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE	7,223,900.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
031-501-040-2	APORTES I.C.B.F.	29,879,916.32
031-501-040-3	APORTES ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PU	7,223,900.00
031-501-040-4	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES INSTITUTOS TECN	9,858,000.00
031-502	-*GASTOS GENERALES*-	473,501,000.00
031-502-01	ADQUISICION DE BIENES	293,800,000.00
031-502-010-1	COMPRA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEB	137,800,000.00
031-502-010-2	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,000,000.00
031-502-010-3	IMPRESOS,SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	48,000,000.00
031-502-010-4	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA	6,000,000.00
031-502-010-5	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	8,000,000.00
031-502-02	ADQUISICION DE SERVICIOS	179,701,000.00
031-502-020-1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28,000,000.00
031-502-020-2	SERVICIOS PUBLICOS	33,000,000.00
031-502-020-3	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER	31,200,000.00
031-502-020-4	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20,000,000.00
031-502-020-5	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15,500,000.00
031-502-020-6	FOTOCOPIAS	1,000.00
031-502-020-7	SEGUROS	12,000,000.00
031-502-020-8	SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAURANTE	10,000,000.00
031-502-020-9	IMPREVISTOS	1,000,000.00
031-502-021-1	OTROS GASTOS GENERALES	1,000,000.00
031-502-021-2	IMPUESTOS, TASA, MULTAS Y SANCIONES	2,000,000.00
031-502-021-3	GASTO DE CAPACITACION	25,000,000.00
031-502-021-4	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000,000.00
	TOTAL GASTOS PERSONERÍA	2,415,919,643.55
03 - 0 - 1 -	SECCION Nº 03 CONTRALORIA MUNICIPAL	
03 - 0 - 1 1 - 01	Gastos de Funcionamiento	2,356,875,575.00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,356,875,575.00
030501	SERVICIOS PERSONALES	1,764,815,272.00
03050101	SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	1,019,737,396.00
0305010101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	784,475,619.00
0305010102	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	100.00
0305010103	BONIFICACION POR SERV. PREST	24,432,489.00
0305010104	BONIFICACION DE DIRECCION	100.00
0305010105	VACACIONES	54,880,185.00
0305010106	PRIMA DE NAVIDAD	77,954,808.00
0305010107	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100.00
0305010108	PRIMA DE VACACIONES	37,418,308.00
0305010109	DOTACION PERSONAL	100.00
0305010110	INDEMNIZACION	100.00
0305010111	PRIMA DE SERVICIOS	35,921,580.00
0305010112	PRIMA TECNICA	100.00
0305010113	BONIFICACION POR RECREACION	4,653,807.00
03050102	SERVI. PERSONALES INDIRECTOS	449,432,873.00
0305010201	REMUNERACION POR SERV. TECN. Y ASESOR.	376,800,000.00
0305010202	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL	72,632,673.00
0305010203	OTROS GASTOS POR SERV. PERSONALES	100.00
0305010204	PASIVOS DE VIGEN. EXPIRADAS	100.00
03050103	CONTRI INHERENTES NOMINA SECT PRIVAD	132,998,737.00
0305010301	SEGURIDAD SOCIAL (PRIVADO)	93,608,203.00
0305010302	SUBSIDIO FAMILIAR - CAFABA-	39,390,434.00
0305010303	FONDO DE CESANTIAS	100.00
03050104	CONTRI INHERENTES NOMINA SECT PUBLIC	162,646,266.00
0305010401	APORTES AL SENA	4,923,804.00
0305010402	APORTES I.C.B.F	29,542,826.00
0305010403	APORTES E.S.A.P	4,923,804.00
0305010404	APORTES AL M.E.N	9,847,609.00
0305010405	SEGURIDAD SOCIAL (I.S.S)	113,408,223.00
030502	GASTOS GENERALES	467,997,703.00
03050201	ADQUISICION DE BIENES	167,997,403.00
0305020101	COMPRA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	113,997,403.00
0305020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000,000.00
0305020103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4,000,000.00
0305020104	ELEMENTOS DE ASEO	0.00
0305020104	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	15,000,000.00
03050202	ADQUISICION DE SERVICIOS	300,000,300.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
0305020201	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	30,000,000.00
0305020202	SERVICIOS PUBLICOS	12,000,000.00
0305020203	ARREND.BIENES MUEBLES E INMU	100.00
0305020204	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.00
0305020205	PASAJES	45,000,000.00
0305020206	GASTOS DE VIAJE	50,000,000.00
0305020207	COMUNICACIONES T TRANSPORTES	5,000,000.00
0305020208	FOTOCOPIAS	6,000,000.00
0305020209	SEGUROS	15,000,000.00
0305020210	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAU	20,000,000.00
0305020211	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	7,000,000.00
0305020212	BIENESTAR SOCIAL	10,000,000.00
0305020213	LICENCIA Y SALVOCONDUCTOS	5,000,000.00
0305020214	GASTOS IMPREVISTOS	500,000.00
0305020215	OTROS GASTOS GENERALES	28,000,000.00
0305020216	PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS	100.00
0305020217	IMPUESTOS, TASA, MULTAS Y SANCIONES	1,500,000.00
0305020218	GASTOS DE CAPACITACION	65,000,000.00
030503	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,062,600.00
03050301	TRANSFER DE PREVISION Y SEG. SOCIAL	123,562,600.00
0305030101	BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	100.00
0305030102	CESANTIAS DEFINITIVAS E INTERESES	56,086,368.00
0305030103	CESANTIAS PARCIALES	67,476,132.00
03050302	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00
0305030201	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500,000.00
	TOTAL GASTOS CONTRALORIA	2,356,875,575.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DE CONTROL	7,922,759,958.48
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04	SECCIÓN 03 ALCALDIA MUNICIPAL	
04 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69,466,706,949.00
04 - 1 - 1	RECURSOS PROPIOS	69,462,000,000.00
04 - 1 - 1 1	ALCALDIA MUNICIPAL	66,074,597,298.00
04 - 1 - 1 1 1	GASTOS DE PERSONAL	29,140,828,731.00
04 - 1 - 1 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18,404,275,271.00
04 - 1 - 1 1 1 1 1 - 01	Sueldos de personal de nomina	8,029,860,744.00
04 - 1 - 1 1 1 1 2 - 01	Sueldo trabajadores oficiales	3,100,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 3 - 01	Horas extras, días festivos y recargos nocturnos	650,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 4 - 01	Bonificación por Servicios Prestados	408,254,348.00
04 - 1 - 1 1 1 1 5 - 01	Vacaciones	921,809,829.00
04 - 1 - 1 1 1 1 6 - 01	Prima de Navidad	784,646,328.00
04 - 1 - 1 1 1 1 7 - 01	Prima Vacacional	796,610,237.00
04 - 1 - 1 1 1 1 8 - 01	Prima de servicios	423,945,827.00
04 - 1 - 1 1 1 1 9 - 01	Bonificacion Especial por Recreación	49,429,399.00
04 - 1 - 1 1 1 1 10 - 01	Subsidio de alimentación	56,741,400.00
04 - 1 - 1 1 1 1 11 - 01	Indemnización por vacaciones	60,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 12 - 01	Bonificación de Dirección	41,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 13 - 01	Auxilio de Transporte	60,676,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 14 - 01	Prestaciones sociales extralegales	1,661,827,820.00
04 - 1 - 1 1 1 1 15 - 01	Dotación de personal	210,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 16 - 01	Cesantías parciales	800,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 1 17 - 01	Cesantías definitivas e Intereses a las Cesantías	299,473,339.00
04 - 1 - 1 1 1 1 18 - 01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	50,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,185,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2 1 - 01	Remuneracion por servicios profesionales (Honorarios)	2,400,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2 2 - 01	Personal supernumerario	700,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2 3 - 01	Remuneración por servicios técnicos	1,000,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2 4 - 01	Aprendices Sena	35,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 2 5 - 01	Otros servicios personales indirectos	50,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,551,553,460.00
04 - 1 - 1 1 1 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	2,454,194,587.00
04 - 1 - 1 1 1 3 1 1 - 01	Aportes para salud	379,284,569.00
04 - 1 - 1 1 1 3 1 2 - 01	Aportes para pensión	1,059,155,800.00
04 - 1 - 1 1 1 3 1 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	316,144,895.00
04 - 1 - 1 1 1 3 1 4 - 01	Fondo de Cesantías Empleados Públicos (Fondo Nacional del Ahorro)	638,609,323.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 1 - 1 1 1 3 1 5 - 01	Fondo de Cesantías Empleados Oficiales (Fondo Nacional del Ahorro)	61,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2	AL SECTOR PRIVADO	2,863,635,462.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2 1 - 01	Aportes para salud	792,162,881.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2 2 - 01	Aportes para pensión	705,252,045.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	8,000,000.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2 4 - 01	Fondos de Cesantías Empleados Oficiales	72,700,000.00
04 - 1 - 1 1 1 3 2 5 - 01	Fondos de Cesantías Empleados Públicos	1,285,520,536.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3	APORTES PARAFISCALES	1,233,723,411.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3 1 - 01	SENA	69,612,756.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3 2 - 01	ICBF	385,475,737.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3 3 - 01	ESAP	69,612,756.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3 4 - 01	Cajas de Compensación Familiar	569,099,650.00
04 - 1 - 1 1 1 3 3 5 - 01	Institutos Técnicos	139,922,512.00
04 - 1 - 1 1 2	GASTOS GENERALES	10,884,909,570.00
04 - 1 - 1 1 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,750,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 1 1 - 01	Compra de Equipos y Vehículos	400,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 1 2 - 01	Materiales y Suministros	700,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 1 3 - 01	Combustible y Lubricantes	650,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9,134,909,570.00
04 - 1 - 1 1 2 2 1 - 01	Mantenimiento y Reparaciones	850,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 2 - 01	Capacitación Personal Administrativo	59,684,211.00
04 - 1 - 1 1 2 2 3 - 01	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	58,263,948.00
04 - 1 - 1 1 2 2 4 - 01	Impresos y Publicaciones	400,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 5 - 01	Seguros	477,500,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 6 - 01	Energía	1,820,799,820.00
04 - 1 - 1 1 2 2 7 - 01	Telecomunicaciones	126,381,579.00
04 - 1 - 1 1 2 2 8 - 01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	639,500,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 9 - 01	Gas Natural	500,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 10 - 01	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	234,105,264.00
04 - 1 - 1 1 2 2 11 - 01	Gastos Financieros	71,996,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 12 - 01	Arrendamientos y alquileres	1,460,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 13 - 01	Publicidad y propaganda	350,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 14 - 01	Comunicaciones y transporte	581,178,748.00
04 - 1 - 1 1 2 2 15 - 01	Fotocopias	30,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 16 - 01	Servicio de cafetería y restaurante	200,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 17 - 01	Organización de eventos	100,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 18 - 01	Imprevistos	20,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 19 - 01	Inhumación de cadáveres	15,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 20 - 01	Licencias y salvoconductos	10,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 21 - 01	Gastos, Notariales, Registros, Peritajes y curadurías	180,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 22 - 01	Impuestos, tasas, multas y sanciones	150,000,000.00
04 - 1 - 1 1 2 2 23 - 01	otros gastos generales	1,300,000,000.00
04 - 1 - 1 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,048,858,997.00
04 - 1 - 1 1 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	124,618,000.00
04 - 1 - 1 1 3 1 1 - 01	Forcap	124,384,000.00
04 - 1 - 1 1 3 1 1 - 01	Transferencias Fonpet Por venta de Activos	234,000.00
04 - 1 - 1 1 3 2	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	10,225,044,580.00
04 - 1 - 1 1 3 2 1 - 01	Mesadas pensionales Alcaldía Municipal	8,071,181,964.00
04 - 1 - 1 1 3 2 2 - 01	Mesadas Pensionales Empresas de Servicios Varios	203,942,418.00
04 - 1 - 1 1 3 2 3 - 01	Mesadas Pensionales Edasaba	1,099,920,198.00
04 - 1 - 1 1 3 2 4 - 01	Cuotas Partes de Mesada Pensional	300,000,000.00
04 - 1 - 1 1 3 2 5 - 01	Capitalización de Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	400,000,000.00
04 - 1 - 1 1 3 2 6 - 01	Bonos Pensionales	150,000,000.00
04 - 1 - 1 1 3 3	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,699,196,417.00
04 - 1 - 1 1 3 3 1 - 01	Sentencias y Conciliaciones	12,000,000,000.00
04 - 1 - 1 1 3 3 2 - 01	Pactos Convencionales	2,686,758,465.00
04 - 1 - 1 1 3 3 3 - 01	Federación Colombiana de Municipios	37,926,128.00
04 - 1 - 1 1 3 3 4 - 01	Bonificación Guardianes	445,007,468.00
04 - 1 - 1 1 3 3 5 - 01	Asociación de Municipios	29,504,356.00
04 - 1 - 1 1 3 3 6 - 01	Pasivos EDASABA E.S.P. Liquidada	500,000,000.00
04 - 1 - 1 2	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,450,990,047.00
04 - 1 - 1 2 1	GASTOS DE PERSONAL	1,297,429,143.00
04 - 1 - 1 2 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,004,916,712.00
04 - 1 - 1 2 1 1 1 - 01	Sueldos de personal de nómina	723,450,000.00
04 - 1 - 1 2 1 1 2 - 01	Bonificación por Servicios Prestados	22,151,406.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 1 - 1 2 1 1 3 - 01	Vacaciones	51,935,378.00
04 - 1 - 1 2 1 1 4 - 01	Prima de Navidad	70,299,485.00
04 - 1 - 1 2 1 1 5 - 01	Prima Vacacional	35,783,753.00
04 - 1 - 1 2 1 1 6 - 01	Prima de servicios	33,472,403.00
04 - 1 - 1 2 1 1 7 - 01	Bonificacion Especial por Recreación	5,028,839.00
04 - 1 - 1 2 1 1 8 - 01	Subsidio de alimentación	4,958,400.00
04 - 1 - 1 2 1 1 9 - 01	Indemnización por vacaciones	9,000,000.00
04 - 1 - 1 2 1 1 10 - 01	Auxilio de Transporte	5,179,200.00
04 - 1 - 1 2 1 1 11 - 01	Dotación de personal	20,000,000.00
04 - 1 - 1 2 1 1 12 - 01	Cesantías definitivas e Intereses a las Cesantías	23,657,848.00
04 - 1 - 1 2 1 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	292,512,431.00
04 - 1 - 1 2 1 2 1	AL SECTOR PÚBLICO	103,237,829.00
04 - 1 - 1 2 1 2 1 1 - 01	Aportes para salud	20,492,372.00
04 - 1 - 1 2 1 2 1 2 - 01	Aportes para pensión	54,213,756.00
04 - 1 - 1 2 1 2 1 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	6,334,369.00
04 - 1 - 1 2 1 2 1 4 - 01	Fondo de Cesantías Empleados Públicos (Fondo Nacional del Ahorro)	22,197,332.00
04 - 1 - 1 2 1 2 2	AL SECTOR PRIVADO	123,683,149.00
04 - 1 - 1 2 1 2 2 1 - 01	Aportes para salud	45,178,868.00
04 - 1 - 1 2 1 2 2 2 - 01	Aportes para pensión	36,809,171.00
04 - 1 - 1 2 1 2 2 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	1,000,000.00
04 - 1 - 1 2 1 2 2 4 - 01	Fondos de Cesantías Empleados Públicos	40,695,110.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3	APORTES PARAFISCALES	65,591,453.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3 1 - 01	SENA	3,921,747.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3 2 - 01	ICBF	21,530,485.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3 3 - 01	ESAP	3,921,747.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3 4 - 01	Cajas de Compensación Familiar	28,373,980.00
04 - 1 - 1 2 1 2 3 5 - 01	Institutos Técnicos	7,843,494.00
04 - 1 - 1 2 2	GASTOS GENERALES	153,560,904.00
04 - 1 - 1 2 2 1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	153,560,904.00
04 - 1 - 1 2 2 1 1 - 01	Capacitación Personal Administrativo	9,315,789.00
04 - 1 - 1 2 2 1 2 - 01	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	7,921,052.00
04 - 1 - 1 2 2 1 3 - 01	Seguros	17,500,000.00
04 - 1 - 1 2 2 1 4 - 01	Energía	69,200,180.00
04 - 1 - 1 2 2 1 5 - 01	Telecomunicaciones	12,118,421.00
04 - 1 - 1 2 2 1 6 - 01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	4,500,000.00
04 - 1 - 1 2 2 1 7 - 01	Gas Natural	50,000.00
04 - 1 - 1 2 2 1 8 - 01	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	26,684,210.00
04 - 1 - 1 2 2 1 9 - 01	Comunicaciones y transporte	6,271,252.00
04 - 1 - 1 3	SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD	1,936,412,655.00
04 - 1 - 1 3 1	GASTOS DE PERSONAL	1,818,787,129.00
04 - 1 - 1 3 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,393,388,701.00
04 - 1 - 1 3 1 1 1 - 01	Sueldos de personal de nomina	1,013,159,256.00
04 - 1 - 1 3 1 1 2 - 01	Bonificación por Servicios Prestados	34,305,933.00
04 - 1 - 1 3 1 1 3 - 01	Vacaciones	73,814,916.00
04 - 1 - 1 3 1 1 4 - 01	Prima de Navidad	100,406,197.00
04 - 1 - 1 3 1 1 5 - 01	Prima Vacacional	48,194,975.00
04 - 1 - 1 3 1 1 6 - 01	Prima de servicios	46,267,176.00
04 - 1 - 1 3 1 1 7 - 01	Bonificacion Especial por Recreación	5,963,035.00
04 - 1 - 1 3 1 1 8 - 01	Subsidio de alimentación	3,918,800.00
04 - 1 - 1 3 1 1 9 - 01	Indemnización por vacaciones	12,000,000.00
04 - 1 - 1 3 1 1 10 - 01	Auxilio de Transporte	2,989,600.00
04 - 1 - 1 3 1 1 11 - 01	Dotación de personal	20,000,000.00
04 - 1 - 1 3 1 1 12 - 01	Cesantías definitivas e Intereses a las Cesantías	32,368,813.00
04 - 1 - 1 3 1 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	425,398,428.00
04 - 1 - 1 3 1 2 1	AL SECTOR PÚBLICO	143,681,977.00
04 - 1 - 1 3 1 2 1 1 - 01	Aportes para salud	18,246,886.00
04 - 1 - 1 3 1 2 1 2 - 01	Aportes para pensión	83,721,010.00
04 - 1 - 1 3 1 2 1 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	12,520,736.00
04 - 1 - 1 3 1 2 1 4 - 01	Fondo de Cesantías Empleados Públicos (Fondo Nacional del Ahorro)	29,193,345.00
04 - 1 - 1 3 1 2 2	AL SECTOR PRIVADO	184,332,119.00
04 - 1 - 1 3 1 2 2 1 - 01	Aportes para salud	72,987,547.00
04 - 1 - 1 3 1 2 2 2 - 01	Aportes para pensión	45,080,544.00
04 - 1 - 1 3 1 2 2 3 - 01	Aportes Riesgos Profesionales	1,000,000.00
04 - 1 - 1 3 1 2 2 4 - 01	Fondos de Cesantías Empleados Públicos	65,264,028.00
04 - 1 - 1 3 1 2 3	APORTES PARAFISCALES	97,384,332.00
04 - 1 - 1 3 1 2 3 1 - 01	SENA	5,865,796.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 1 - 1 3 1 2 3 2 - 01	ICBF	31,394,778.00
04 - 1 - 1 3 1 2 3 3 - 01	ESAP	5,865,796.00
04 - 1 - 1 3 1 2 3 4 - 01	Cajas de Compensación Familiar	42,526,370.00
04 - 1 - 1 3 1 2 3 5 - 01	Institutos Técnicos	11,731,592.00
04 - 1 - 1 3 2	GASTOS GENERALES	117,625,526.00
04 - 1 - 1 3 2 1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	117,625,526.00
04 - 1 - 1 3 2 1 1 - 01	Capacitación Personal Administrativo	11,000,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 2 - 01	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	8,815,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 3 - 01	Seguros	15,000,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 4 - 01	Energía	10,000,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 5 - 01	Telecomunicaciones	15,000,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 6 - 01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	6,000,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 7 - 01	Gas Natural	50,000.00
04 - 1 - 1 3 2 1 8 - 01	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	39,210,526.00
04 - 1 - 1 3 2 1 9 - 01	Comunicaciones y transporte	12,550,000.00
04 - 1 - 2	REGALÍAS POR EXTRACCION DE MATERIALES	4,706,949.00
04 - 1 - 2 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,706,949.00
04 - 1 - 2 1 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	4,706,949.00
04 - 1 - 2 1 1 1 - 22	A Departamentos Productores 14%	1,689,674.00
04 - 1 - 2 1 1 2 - 22	A Fonpet 10%	1,206,910.00
04 - 1 - 2 1 1 3 - 22	A Departamento Nacional de Planeación 2%	241,382.00
04 - 1 - 2 1 1 4 - 22	Al Fondo Nacional de Regalías 13%	1,568,983.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	77,389,466,907.48
04 - 2	DEUDA PUBLICA	
04 - 2 - 1	FUENTE: RECURSOS PROPIOS	4,951,416,078.00
04 - 2 - 1 1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	4,951,416,078.00
04 - 2 - 1 1 1 - 01	Amortizacion de Capital	1,002,576,421.00
04 - 2 - 1 1 2 - 01	Intereses, comisiones y demás erogaciones dela deuda publica	3,768,839,657.00
04 - 2 - 1 1 3 - 01	Garantía Contrato de concesión servicio de gas domiciliario en el Corregimiento el Centro (Acuerdo 010 de 2011)	180,000,000.00
	TOTAL DEUDA PUBLICA	4,951,416,078.00
04 - 3	GASTOS DE INVERSION	
04 - 3 - 1	COMPONENTE AMBIENTE	6,363,628,431.47
04 - 3 - 1 1	PROGRAMA DESARROLLO URBANO	1,325,032,000.61
04 - 3 - 1 1 1	RECURSOS PROPIOS	668,000,000.61
04 - 3 - 1 1 1 1	SUBPROGRAMA DEFENSA DEL AGUA	68,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 1 1 - 01	Defensa del Agua	68,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 2	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	100,000,000.61
04 - 3 - 1 1 1 2 1 - 01	Gestión Integral del Riesgo	100,000,000.61
04 - 3 - 1 1 1 3	SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 3 1 - 01	Restauracion ecologica	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 4	SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 4 1 - 01	Sistema local de areas protegidas	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 5	SUBPROGRAMA VERDE URBANO	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 5 1 - 01	Verde urbano	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 6	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 6 1 - 01	Vigilancia y control	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 7	SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 1 7 1 - 01	Produccion limpia	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2	RECURSOS PROPIOS FONAM	150,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 1 1 - 01	Educacion ambiental	100,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2	SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	50,000,000.00
04 - 3 - 1 1 2 2 1 - 01	Produccion limpia	50,000,000.00
04 - 3 - 1 1 3	MULTAS POR COMPRARENDO AMBIENTAL	6,032,000.00
04 - 3 - 1 1 3 1	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	6,032,000.00
04 - 3 - 1 1 3 1 1 - 01	Educacion ambiental	6,032,000.00
04 - 3 - 1 1 4	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DEL NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE ECONOMIA MIXTA	501,000,000.00
04 - 3 - 1 1 4 1	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	501,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 1 1 4 1 1 - 95	Vigilancia y Control	501,000,000.00
04 - 3 - 1 2	PROGRAMA RURAL	4,523,596,430.86
04 - 3 - 1 2 1	RECURSOS PROPIOS	316,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 1	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	150,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 1 1 - 01	Gestión Integral del Riesgo	150,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 2	SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	80,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 2 1 - 01	Produccion limpia	80,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 3	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	86,000,000.00
04 - 3 - 1 2 1 3 1 - 01	Educacion ambiental	86,000,000.00
04 - 3 - 1 2 2	RECURSOS PROPIOS RECURSOS LEY 99	1,628,460,381.93
04 - 3 - 1 2 2 1	SUBPROGRAMA DEFENSA DEL AGUA	1,628,460,381.93
04 - 3 - 1 2 2 1 1 - 01	Defensa del Agua	1,628,460,381.93
04 - 3 - 1 2 3	RECURSOS PROPIOS FONAM	1,478,460,381.93
04 - 3 - 1 2 3 1	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	100,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 1 1 - 01	Educacion ambiental	100,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 2	SUBPROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA	75,692,076.39
04 - 3 - 1 2 3 2 1 - 01	Produccion limpia	75,692,076.39
04 - 3 - 1 2 3 3	SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	70,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 3 1 - 01	Sistema local de areas protegidas	70,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 4	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	70,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 4 1 - 01	Vigilancia y Control	70,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 5	SUBPROGRAMA VERDE URBANO	200,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 5 1 - 01	Verde urbano	200,000,000.00
04 - 3 - 1 2 3 6	SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	962,768,305.54
04 - 3 - 1 2 3 6 1 - 01	Restauracion ecologica	962,768,305.54
04 - 3 - 1 2 4	FONDO DE REFORESTACION - FONMUR	723,183,480.00
04 - 3 - 1 2 4 1	SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	723,183,480.00
04 - 3 - 1 2 4 1 1 - 06	Restauracion ecologica	723,183,480.00
04 - 3 - 1 2 5	SGP - RIBEREÑOS	364,807,456.00
04 - 3 - 1 2 5 1	SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	364,807,456.00
04 - 3 - 1 2 5 1 1 - 11	Restauracion ecologica	364,807,456.00
04 - 3 - 1 2 6	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-RIBEREÑOS	12,684,731.00
04 - 3 - 1 2 6 1	SUBPROGRAMA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	12,684,731.00
04 - 3 - 1 2 6 1 1 - 100	Restauracion ecologica	12,684,731.00
04 - 3 - 1 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	90,000,000.00
04 - 3 - 1 3 1	RECURSOS PROPIOS	90,000,000.00
04 - 3 - 1 3 1 1	SUBPROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	45,000,000.00
04 - 3 - 1 3 1 1 1 - 01	Educacion ambiental	45,000,000.00
04 - 3 - 1 3 1 2	SUBPROGRAMA VERDE URBANO	45,000,000.00
04 - 3 - 1 3 1 2 1 - 01	Verde urbano	45,000,000.00
04 - 3 - 1 4	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	180,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1	RECURSOS PROPIOS	180,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 1	SUBPROGRA DEFENSA DEL AGUA	90,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 1 1 - 01	Defensa del Agua	90,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 2	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	10,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 2 1 - 01	Gestión Integral del Riesgo	10,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 3	SUBPROGRAMA SISTEMA LOCAL DE AREAS PROTEGIDAS	60,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 3 1 - 01	Sistema local de areas protegidas	60,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 4	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	20,000,000.00
04 - 3 - 1 4 1 4 1 - 01	Vigilancia y Control	20,000,000.00
04 - 3 - 1 5	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	245,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1	RECURSOS PROPIOS	245,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 1	SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM"	60,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 1 1 - 01	Sistema de gestion ambiental municipal Sigam	60,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 2	SUBPROGRAMA VERDE URBANO	30,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 2 1 - 01	Verde urbano	30,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 3	SUBPROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL	60,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 3 1 - 01	Vigilancia y control	60,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 4	SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	95,000,000.00
04 - 3 - 1 5 1 4 1 - 01	Gestión Integral del Riesgo	95,000,000.00
04 - 3 - 2	COMPONENTE CULTURA	3,177,904,403.00
04 - 3 - 2 1	PROGRAMA URBANO	2,710,430,279.00
04 - 3 - 2 1 1	RECURSOS PROPIOS	618,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	58,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 2 1 1 1 1 - 01	Patrimonio material e inmaterial	58,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2	SUBPROGRAMA ARTE AL PUBLICO	60,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 1 - 01	Arte al publico	60,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3	SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	190,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 - 01	Eventos culturales	190,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4	SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	190,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 4 1 - 01	Eventos festivos	190,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 5	SUBPROGRAMA FORMACION Y CAPACITACION	120,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 5 1 - 01	Formacion y capacitacion	120,000,000.00
04 - 3 - 2 1 2	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,866,299,076.00
04 - 3 - 2 1 2 1	SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	1,866,299,076.00
04 - 3 - 2 1 2 1 1 - 04	Plan municipal de cultura	1,264,267,116.00
04 - 3 - 2 1 2 1 2 - 04	Plan municipal de cultura(previson social)	602,031,960.00
04 - 3 - 2 1 3	SGP PARA CULTURA	221,361,547.00
04 - 3 - 2 1 3 1	SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 - 19	Estimulo a la produccion cultural	100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2	SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	121,361,547.00
04 - 3 - 2 1 3 2 1 - 19	Eventos culturales	121,361,547.00
04 - 3 - 2 1 4	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - CULTURA	4,769,656.00
04 - 3 - 2 1 4 1	SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	4,769,656.00
04 - 3 - 2 1 4 1 1 - 99	Estimulo a la produccion cultural	4,769,656.00
04 - 3 - 2 2	PROGRAMA RURAL	354,474,124.00
04 - 3 - 2 2 1	RECURSOS PROPIOS	214,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	18,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 - 01	Patrimonio material e inmaterial	18,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2	SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCC ION CULTURAL	11,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 1 - 01	Estimulo a la produccion cultural	11,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3	SUBPROGRAMA ARTE AL PUBLICO	15,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 1 - 01	Arte al publico	15,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 4	SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 4 1 - 01	Eventos culturales	80,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 5	SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 5 1 - 01	Eventos festivos	50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 6	SUBPROGRAMA FORMAC ION Y CAPACITAC ION	40,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 6 1 - 01	Formacion y capacitacion	40,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2	ESTAMPILLA PROCULTURA	140,474,124.00
04 - 3 - 2 2 2 1	SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	140,474,124.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 - 04	Plan municipal de cultura	140,474,124.00
04 - 3 - 2 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	65,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1	RECURSOS PROPIOS	65,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 1	SUBPROGRAMA ESTIMULO A LA PRODUCCION CULTURAL	45,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 1 1 - 01	Estimulo a la produccion cultural	45,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 2	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	20,000,000.00
04 - 3 - 2 3 1 2 1 - 01	Patrimonio material e inmaterial	20,000,000.00
04 - 3 - 2 4	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	43,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1	RECURSOS PROPIOS	43,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 1	SUBPROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	7,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 1 1 - 01	Patrimonio material e inmaterial	7,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 2	SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	18,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 2 1 - 01	Eventos culturales	18,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 3	SUBPROGRAMA EVENTOS FESTIVOS	18,000,000.00
04 - 3 - 2 4 1 3 1 - 01	Eventos festivos	18,000,000.00
04 - 3 - 2 5	PROGRAMA INSTITUCIONAL	5,000,000.00
04 - 3 - 2 5 1	RECURSOS PROPIOS	5,000,000.00
04 - 3 - 2 5 1 1	SUBPROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	5,000,000.00
04 - 3 - 2 5 1 1 1 - 01	Plan municipal de cultura	5,000,000.00
04 - 3 - 3	COMPONENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	10,936,892,354.00
04 - 3 - 3 1	PROGRAMA URBANO	1,248,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1	RECURSOS PROPIOS	848,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 1	SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	90,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 3 1 1 1 1 - 01	Agenda de ciencia y tecnologia para la competitividad	90,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 2	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	120,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 2 1 - 01	Plan de desarrollo turistico	120,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 3	SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO DE EMPLEO	368,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 3 1 - 01	Sistema unico de empleo	368,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 4	SUBPROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA	90,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 4 1 - 01	Seguridad alimentaria	90,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 5	SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION Y CREDITO	180,000,000.00
04 - 3 - 3 1 1 5 1 - 01	Fondo rotatorio de capacitacion, formacion y credito	180,000,000.00
04 - 3 - 3 1 2	RECURSOS APROVECHAMIENTO Y REINTEGRO LIBRE DESTINACION	400,000,000.00
04 - 3 - 3 1 2 1	SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	400,000,000.00
04 - 3 - 3 1 2 1 1 - 01	Agenda de ciencia y tecnologia para la competitividad	400,000,000.00
04 - 3 - 3 2	PROGRAMA RURAL	902,213,854.00
04 - 3 - 3 2 1	RECURSOS PROPIOS	401,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1	SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	40,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 - 01	Agenda de ciencia y tecnologia para la competitividad	40,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 2	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	60,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 2 1 - 01	Plan de desarrollo turistico	60,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 3	SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO DE EMPLEO	171,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 3 1 - 01	Sistema unico de empleo	171,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 4	SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION Y CREDITO	130,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 4 1 - 01	Fondo rotatorio de capacitacion, formacion y credito	130,000,000.00
04 - 3 - 3 2 2	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	416,000,000.00
04 - 3 - 3 2 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	416,000,000.00
04 - 3 - 3 2 2 1 1 - 21	Plan de desarrollo turistico	416,000,000.00
04 - 3 - 3 2 3	RECURSOS APROVECHAMIENTO Y REINTEGRO LIBRE DESTINACION	85,213,854.00
04 - 3 - 3 2 3 1	SUBPROGRAMA AGENDA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	85,213,854.00
04 - 3 - 3 2 3 1 1 - 01	Agenda de ciencia y tecnologia para la competitividad	85,213,854.00
04 - 3 - 3 3	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	140,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1	RECURSOS PROPIOS	140,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 1	SUBPROGRAMA AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA COMPETITIVIDAD	30,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 1 1 - 01	Agenda de ciencia y tecnologia para la competitividad	30,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 2	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	80,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 2 1 - 01	Plan de desarrollo turistico	80,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 3	SUBPROGRAMA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	30,000,000.00
04 - 3 - 3 3 1 3 1 - 01	Estrategia de competitividad	30,000,000.00
04 - 3 - 3 4	PROGRAMA GESTION SOCIAL	8,539,678,500.00
04 - 3 - 3 4 1	RECURSOS PROPIOS	5,365,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 1	SUBPROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL	250,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 1 1 - 01	Responsabilidad Integral	250,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 2	SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	3,200,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 2 1 - 01	Derechos y grupos poblacionales	3,200,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 3	SUBPROGRAMA FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION FORMACION Y CREDITO	1,800,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 3 1 - 01	Fondo rotatorio de capacitacion, formacion y credito	1,800,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 4	SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO BAJO LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO	115,000,000.00
04 - 3 - 3 4 1 4 1 - 01	Sistema unico de empleo	115,000,000.00
04 - 3 - 3 4 2	ESTAMPILLA PROANCIANO	3,174,678,500.00
04 - 3 - 3 4 2 1	SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	3,174,678,500.00
04 - 3 - 3 4 2 1 1 - 05	Derechos y grupos poblacionales	3,174,678,500.00
04 - 3 - 3 5	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	107,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1	RECURSOS PROPIOS	107,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1 1	SUBPROGRAMA DERECHOS Y GRUPOS POBLACIONALES	40,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1 1 1 - 01	Derechos y grupos poblacionales	40,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1 2	SUBPROGRAMA SISTEMA UNICO BAJO LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO	57,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 3 5 1 2 1 - 01	Sistema unico de empleo	57,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1 3	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	10,000,000.00
04 - 3 - 3 5 1 3 1 - 01	Plan de desarrollo turistico	10,000,000.00
04 - 3 - 4	COMPONENTE DESARROLLO TERRITORIAL	1,610,000,000.00
04 - 3 - 4 1	PROGRAMA URBANO	650,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1	RECURSOS PROPIOS	650,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 1	SUBPROGRAMA CONSERVACION Y RENOVACION	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 1 1 - 01	Conservacion y renovacion	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 2	SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	200,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 2 1 - 01	Control urbanistico	200,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 3	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	50,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 3 1 - 01	Espacio publico	50,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 4	SUBPROGRAMA INSTRUMENTOS DEL POT	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 4 1 - 01	Instrumento del POT	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 5	SUBPROGRAMA LEGALIZACION	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 5 1 - 01	legalizacion	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 6	SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTES E INPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	100,000,000.00
04 - 3 - 4 1 1 6 1 - 01	Revision, ajuste e implementacion del plan de ordenamiento territorial	100,000,000.00
04 - 3 - 4 2	PROGRAMA RURAL	575,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1	RECURSOS PROPIOS	575,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 1	SUBPROGRAMA CONSERVACION Y RENOVACION	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 1 1 - 01	Conservacion y renovacion	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 2	SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	100,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 2 1 - 01	Control urbanistico	100,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 3	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	471,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 3 1 - 01	Espacio publico	471,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 4	SUBPROGRAMA INSTRUMENTOS DEL POT	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 4 1 - 01	Instrumento del POT	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 5	SUBPROGRAMA LEGALIZACION	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 5 1 - 01	legalizacion	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 6	SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTES E INPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,000,000.00
04 - 3 - 4 2 1 6 1 - 01	Revision, ajuste e implementacion del plan de ordenamiento territorial	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	385,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1	RECURSOS PROPIOS	385,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 1	SUBPROGRAMAS LEVANTAMIENTOS URBANOS	382,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 1 1 - 01	Levantamiento Urbano	382,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 2	SUBPROGRAMA REVISION, AJUSTE E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 2 1 - 01	Revision, ajuste e implementacion del plan de ordenamiento territorial	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 3	SUBPROGRAMA INVESTIGACION Y DISEÑO	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 3 1 - 01	Investigacion y Diseño	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 4	SUBPROGRAMA CONTROL URBANISTICO	1,000,000.00
04 - 3 - 4 3 1 4 1 - 01	Control urbanistico	1,000,000.00
04 - 3 - 5	COMPONENTE EDUCACION	74,945,551,689.00
04 - 3 - 5 1	PROGRAMA URBANO	64,161,798,536.60
04 - 3 - 5 1 1	RECURSOS PROPIOS	8,886,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 1	SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA DIGITAL	41,800,000.00
04 - 3 - 5 1 1 1 1 - 01	Barrancabermeja digital	41,800,000.00
04 - 3 - 5 1 1 2	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	35,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 2 1 - 01	Espacio publico para educar	35,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 3	SUBPROGRAMA MOVILIZACION CIUDADANA POR LA EDUCACION	165,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 3 1 - 01	Movilización ciudadana por la Educación	165,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 4	SUBPROGRAMA Pacto por la Educación	7,994,200,000.00
04 - 3 - 5 1 1 4 1 - 01	Pacto por la educacion	7,994,200,000.00
04 - 3 - 5 1 1 5	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	300,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 5 1 - 01	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	300,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 5 1 1 6	SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	350,000,000.00
04 - 3 - 5 1 1 6 1 - 01	Universidad para el Desarrollo	350,000,000.00
04 - 3 - 5 1 2	REGALIAS DIRECTAS	6,200,000,000.00
04 - 3 - 5 1 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	6,200,000,000.00
04 - 3 - 5 1 2 1 1 - 23	Pacto por la Educación	1,000,000,000.00
04 - 3 - 5 1 2 1 2 - 23	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	5,200,000,000.00
04 - 3 - 5 1 3	REGALIAS DIRECTAS - 1% NUTRICION NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	260,313,380.00
04 - 3 - 5 1 3 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	260,313,380.00
04 - 3 - 5 1 3 1 1 - 23	Pacto por la Educación	260,313,380.00
04 - 3 - 5 1 4	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44,212,368,242.70
04 - 3 - 5 1 4 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	44,212,368,242.70
04 - 3 - 5 1 4 1 1	PACTO POR LA EDUCACION	44,212,368,242.70
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	35,026,938,459.70
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 1 - 12	Personal Administrativo	2,525,617,488.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 2 - 12	Personal Docente con situacion de fondos	27,095,350,798.70
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 3 - 12	Personal de Fondos Directivos Docentes con situacion de fondos	2,204,829,399.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 4 - 12	Aportes Docentes - Sin situacion de fondos Docentes	2,679,246,326.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 5 - 12	Aportes Docentes - Sin situacion de fondos Directivos Docentes	173,199,637.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 6 - 12	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente Directivos Docentes	22,820,100.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 7 - 12	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	304,994,404.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 1 8 - 12	Capacitación, Bienestar Social y estímulos Administrativos	20,880,307.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2	APORTES PATRONALES	8,543,306,101.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	5,786,446,418.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 1 - 12	Aportes Cesantías SSF Docentes	2,460,541,164.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 2 - 12	Previsión Social SSF Docentes	2,510,756,289.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 3 - 12	Aportes Cesantías SSF Directivos Docentes	140,528,167.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 4 - 12	Previsión Social SSF Directivos Docentes	143,396,088.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 5 - 12	Aportes de previsión Social Administrativos	523,045,904.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 1 6 - 12	Aportes de Cesantías Sect. Privado Administrativos	8,178,806.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 2	APORTES PARAFISCALES	2,756,859,683.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 2 1 - 12	Aportes parafiscales personal Administrativo	338,304,456.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 2 2 - 12	Aportes parafiscales personal Docente	2,315,305,791.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 2 2 3 - 12	Aportes parafiscales personal Directivos Docente	103,249,436.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 3	OTROS GASTOS PARA EDUCACION	642,123,682.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 3 1 - 12	Cuota de Administración	442,123,682.00
04 - 3 - 5 1 4 1 1 3 2 - 12	Otros gastos de eficiencia administrativa	200,000,000.00
04 - 3 - 5 1 5	SGP-VIGENCIAS FUTURA ACUERDO 007 DE 2009	1,738,782,720.00
04 - 3 - 5 1 5 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	1,738,782,720.00
04 - 3 - 5 1 5 1 1 - 12	Pacto por la Educación	1,738,782,720.00
04 - 3 - 5 1 6	SGP CALIDAD EDUCACION	1,737,029,250.50
04 - 3 - 5 1 6 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	1,737,029,250.50
04 - 3 - 5 1 6 1 1 - 13	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	1,737,029,250.50
04 - 3 - 5 1 7	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD EDUCACION	44,682,242.00
04 - 3 - 5 1 7 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	44,682,242.00
04 - 3 - 5 1 7 1 1 - 70	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	44,682,242.00
04 - 3 - 5 1 8	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	419,127,701.40
04 - 3 - 5 1 8 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	419,127,701.40
04 - 3 - 5 1 8 1 1 - 10	Pacto por la Educación	419,127,701.40
04 - 3 - 5 1 9	SGP CALIDAD GRATUIDAD	663,495,000.00
04 - 3 - 5 1 9 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	663,495,000.00
04 - 3 - 5 1 9 1 1 - 13	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	663,495,000.00
04 - 3 - 5 2	PROGRAMA RURAL	9,322,590,438.35
04 - 3 - 5 2 1	RECURSOS PROPIOS	1,057,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 5 2 1 1	SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA DIGITAL	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 1 1 - 01	Barrancabermeja Digital	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 2	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 2 1 - 01	Espacio público para educar	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 3	SUBPROGRAMA MOVILIZACIÓN CIUDADANA POR LA EDUCACIÓN	10,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 3 1 - 01	Movilización ciudadana por la Educación	10,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 4	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	968,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 4 1 - 01	Pacto por la Educación	968,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 5	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	27,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 5 1 - 01	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	27,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 6	SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	50,000,000.00
04 - 3 - 5 2 1 6 1 - 01	Universidad para el desarrollo	50,000,000.00
04 - 3 - 5 2 2	REGALÍAS DIRECTAS	2,000,000,000.00
04 - 3 - 5 2 2 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	1,200,000,000.00
04 - 3 - 5 2 2 1 1 - 23	Pacto por la Educación	1,200,000,000.00
04 - 3 - 5 2 2 2	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	800,000,000.00
04 - 3 - 5 2 2 2 1 - 23	Plan de educación Barrancabermeja primer centenario	800,000,000.00
04 - 3 - 5 2 3	REDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS	1,200,000,000.00
04 - 3 - 5 2 3 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	800,000,000.00
04 - 3 - 5 2 3 1 1 - 101	Pacto por la Educación	800,000,000.00
04 - 3 - 5 2 3 2	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	400,000,000.00
04 - 3 - 5 2 3 2 1 - 101	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	400,000,000.00
04 - 3 - 5 2 4	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,912,485,360.30
04 - 3 - 5 2 4 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	4,912,485,360.30
04 - 3 - 5 2 4 1 1	PACTO POR LA EDUCACION	4,912,485,360.30
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,953,640,681.30
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 1 - 12	Personal Administrativo	283,458,754.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 2 - 12	Personal Docente con situacion de fondos	3,063,451,269.30
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 3 - 12	Personal de Fondos Directivos Docentes con situacion de fondos	247,455,599.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 4 - 12	Aportes Docentes - Sin situacion de fondos Docentes	300,701,047.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 5 - 12	Aportes Docentes - Sin situacion de fondos Directivos Docentes	19,438,792.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 6 - 12	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente Directivos Docentes	2,561,178.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 7 - 12	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	34,230,573.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 1 8 - 12	Capacitación, Bienestar Social y estímulos Administrativos	2,343,469.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2	APORTES PATRONALES	958,844,679.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	668,278,226.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 1 - 12	Aportes Cesantías SSF Docentes	276,155,013.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 2 - 12	Previsión Social SSF Docentes	281,790,829.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 3 - 12	Aportes Cesantías SSF Directivos Docentes	15,771,960.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 4 - 12	Previsión Social SSF Directivos Docentes	16,093,837.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 5 - 12	Aportes de previsión Social Administrativos	58,703,244.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 6 - 12	Aportes de Cesantías Sect. Público Administrativos	18,845,407.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 1 7 - 12	Aportes de Cesantías Sect. Privado Administrativos	917,936.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 2	APORTES PARAFISCALES	290,566,453.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 2 1 - 12	Aportes parafiscales personal Administrativo	19,123,667.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 2 2 - 12	Aportes parafiscales personal Docente	248,254,738.00
04 - 3 - 5 2 4 1 1 2 2 3 - 12	Aportes parafiscales personal Directivos Docente	23,188,048.00
04 - 3 - 5 2 5	SGP CONECTIVIDAD	46,569,744.60
04 - 3 - 5 2 5 1	SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA DIGITAL	46,569,744.60
04 - 3 - 5 2 5 1 1 - 12	Barrancabermeja Digital	46,569,744.60
04 - 3 - 5 2 6	SGP CALIDAD EDUCACIÓN	91,398,953.45
04 - 3 - 5 2 6 1	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO PARA EDUCAR	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 6 1 1 - 13	Espacio público para educar	1,000,000.00
04 - 3 - 5 2 6 2	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	90,398,953.45
04 - 3 - 5 2 6 2 1 - 13	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	90,398,953.45

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 5 2 7	SGP-RENDIMI FINANCIEROS- ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15,136,380.00
04 - 3 - 5 2 7 1	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACIÓN	15,136,380.00
04 - 3 - 5 2 7 1 1 - 104	Pacto por la Educación	15,136,380.00
04 - 3 - 5 3	PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL	620,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1	RECURSOS PROPIOS	620,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 1	SUBPROGRAMA BARRANCABERMEJA CRECE CONTIGO	61,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 1 1 - 01	Barrancabermeja crece contigo	61,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 2	SUBPROGRAMA PACTO POR LA EDUCACION	1,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 2 1 - 01	Pacto por la Educación	1,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 3	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	558,000,000.00
04 - 3 - 5 3 1 3 1 - 01	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	558,000,000.00
04 - 3 - 5 4	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	210,000,000.00
04 - 3 - 5 4 1	RECURSOS PROPIOS	210,000,000.00
04 - 3 - 5 4 1 1	SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO	175,000,000.00
04 - 3 - 5 4 1 1 1 - 01	Universidad para el Desarrollo	175,000,000.00
04 - 3 - 5 4 1 2	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACION BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	35,000,000.00
04 - 3 - 5 4 1 2 1 - 01	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	35,000,000.00
04 - 3 - 5 5	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	631,162,714.05
04 - 3 - 5 5 1	RECURSOS PROPIOS	153,000,000.00
04 - 3 - 5 5 1 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	153,000,000.00
04 - 3 - 5 5 1 1 1 - 01	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	153,000,000.00
04 - 3 - 5 5 2	SGP CALIDAD EDUCACIÓN	417,246,328.05
04 - 3 - 5 5 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	417,246,328.05
04 - 3 - 5 5 2 1 1 - 13	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	417,246,328.05
04 - 3 - 5 5 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN	60,916,386.00
04 - 3 - 5 5 3 1	SUBPROGRAMA PLAN DE EDUCACIÓN BARRANCABERMEJA PRIMER CENTENARIO	60,916,386.00
04 - 3 - 5 5 3 1 1 - 105	Plan de Educación Barrancabermeja primer Centenario	60,916,386.00
04 - 3 - 6	COMPONENTE GOBERNANCIA Y CONVIVENCIA	17,204,425,609.22
04 - 3 - 6 1	PROGRAMA URBANO	3,045,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1	RECURSOS PROPIOS	3,045,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 1	SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO	2,745,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 1 1 - 01	Democratización del poder publico	2,745,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 2	SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	200,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 2 1 - 01	Vivir en armonia	200,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 3	SUBPROGRAMA CHEVERE LO LEGAL	100,000,000.00
04 - 3 - 6 1 1 3 1 - 01	Chevere lo legal	100,000,000.00
04 - 3 - 6 2	PROGRAMA RURAL	1,100,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1	RECURSOS PROPIOS	1,100,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 1	SUBPROGRAMA DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO	900,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 1 1 - 01	Democratización del poder publico	900,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 2	SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	150,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 2 1 - 01	Vivir en armonia	150,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 3	SUBPROGRAMA CHEVERE LO LEGAL	50,000,000.00
04 - 3 - 6 2 1 3 1 - 01	Chevere lo legal	50,000,000.00
04 - 3 - 6 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	2,760,829,549.52
04 - 3 - 6 3 1	RECURSOS PROPIOS	2,760,829,549.52
04 - 3 - 6 3 1 1	SUBPROGRAMA NUEVOS CIUDADANOS	50,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 1 1 - 01	Nuevos ciudadanos	50,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 2	SUBPROGRAMA SERVICIO AL CIUDADANO	150,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 2 1 - 01	Servicio al ciudadano	150,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 3	SUBPROGRAMA DERECHOS HUMANOS	300,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 6 3 1 3 1 - 01	Derechos humanos	300,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 4	SUBPROGRAMA PROTECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,000,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 4 1 - 01	Proteccion de infancia, adolescencia y juventud	1,000,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 5	SUBPROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN DESPLAZADA	1,160,829,549.52
04 - 3 - 6 3 1 5 1 - 01	Atencion integral poblacion desplazada	1,160,829,549.52
04 - 3 - 6 3 1 6	SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	100,000,000.00
04 - 3 - 6 3 1 6 1 - 01	Vivir en armonia	100,000,000.00
04 - 3 - 6 4	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	10,298,596,059.70
04 - 3 - 6 4 1	RECURSOS PROPIOS	500,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 1	SUBPROGRAMA SERVICIO CIUDADANO	100,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 1 1 - 01	Servicio al ciudadano	100,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 2	SUBPROGRAMA DERECHOS HUMANOS	150,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 2 1 - 01	Derechos humanos	150,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 3	SUBPROGRAMA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	200,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 3 1 - 01	Democracia participativa	200,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 4	SUBPROGRAMA VIVIR EN ARMONIA	50,000,000.00
04 - 3 - 6 4 1 4 1 - 01	Vivir en armonia	50,000,000.00
04 - 3 - 6 4 2	FONDO DE SEGURDAD ACUERDO 039- RECURSOS PROPIOS	4,666,453,068.00
04 - 3 - 6 4 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL	4,666,453,068.00
04 - 3 - 6 4 2 1 1 - 01	Plan de seguridad integral	4,666,453,068.00
04 - 3 - 6 4 3	FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO RECURSOS PROPIOS	356,484,471.70
04 - 3 - 6 4 3 1	SUBPROGRAMA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	356,484,471.70
04 - 3 - 6 4 3 1 1 - 01	Democracia participativa	356,484,471.70
04 - 3 - 6 4 4	FONMUSECON	1,987,677,820.00
04 - 3 - 6 4 4 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL	1,987,677,820.00
04 - 3 - 6 4 4 1 1 - 25	Plan de seguridad integral	1,987,677,820.00
04 - 3 - 6 4 5	SOBRETASA BOMBERIL	2,787,980,700.00
04 - 3 - 6 4 5 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SEGURDAD INTEGRAL	2,787,980,700.00
04 - 3 - 6 4 5 1 1 - 07	Plan de seguridad integral	2,787,980,700.00
04 - 3 - 7	COMPONENTE HABITAT	8,262,301,909.65
04 - 3 - 7 1	TRANSFERENCIAS PARA VIVIENDA	8,142,301,909.65
04 - 3 - 7 1 1 - 01	TRANSFERENCIAS 5% RECURSOS PROPIOS Acuerdo 055/93	8,142,301,909.65
04 - 3 - 7 1 1 - 01	TRANSFERENCIAS PARA TITULARIZACION Acuerdo 085/2000 1.5% Impuesto Predial	120,000,000.00
04 - 3 - 8	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	37,844,271,968.00
04 - 3 - 8 1	PROGRAMA URBANO	19,524,449,425.00
04 - 3 - 8 1 1	RECURSOS PROPIOS	2,514,449,425.00
04 - 3 - 8 1 1 1	SUBPROGRAMA CULTURA DE MOVILIDAD	10,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 1 1 - 01	Cultura de la movilidad	10,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 2	SUBPROGRAMA OBRAS CIVILES	1,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 2 1 - 01	Obras civiles	1,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 3	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	800,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 3 1 - 01	Desarrollo vial	800,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 4	SUBPROGRAMAS ESPACIO PUBLICO	600,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 4 1 - 01	Espacio publico	600,000,000.00
04 - 3 - 8 1 1 5	SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	104,449,425.00
04 - 3 - 8 1 1 5 1 - 01	Desarrollo dotacional	104,449,425.00
04 - 3 - 8 1 2	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	1,010,000,000.00
04 - 3 - 8 1 2 1	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	1,010,000,000.00
04 - 3 - 8 1 2 1 1 - 21	Desarrollo vial	1,010,000,000.00
04 - 3 - 8 1 3	ALUMBRADO PUBLICO	9,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 3 1	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	9,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 3 1 1 - 08	Alumbrado Publico	9,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 4	RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE	7,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 4 1	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	7,000,000,000.00
04 - 3 - 8 1 4 1 1 - 61	Desarrollo vial	7,000,000,000.00
04 - 3 - 8 2	PROGRAMA RURAL	1,109,822,543.00
04 - 3 - 8 2 1	RECURSOS PROPIOS	230,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 1	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	50,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 1 1 - 01	Desarrollo vial	50,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 2	SUBPROGRAMA CULTURA DE LA MOVILIDAD	10,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 2 1 - 01	Cultura de la movilidad	10,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 3	SUBPROGRAMA OBRAS CIVILES	20,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 8 2 1 3 1 - 01	Obras civiles	20,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 4	SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	100,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 4 1 - 01	Desarrollo dotacional	100,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 5	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	50,000,000.00
04 - 3 - 8 2 1 5 1 - 01	Espacio publico	50,000,000.00
04 - 3 - 8 2 2	REGALIAS DIRECTAS	300,000,000.00
04 - 3 - 8 2 2 1	SUBPROGRAMA GASIFICACION RURAL	150,000,000.00
04 - 3 - 8 2 2 1 1 - 23	Gasificacion rural	150,000,000.00
04 - 3 - 8 2 2 2	SUBPROGRAMA ELECTRIFICACION RURAL	150,000,000.00
04 - 3 - 8 2 2 2 1 - 23	Electrificacion rural	150,000,000.00
04 - 3 - 8 2 3	ALUMBRADO PUBLICO	479,822,543.00
04 - 3 - 8 2 3 1	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	479,822,543.00
04 - 3 - 8 2 3 1 1 - 08	Alumbrado Publico	479,822,543.00
04 - 3 - 8 2 4	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	100,000,000.00
04 - 3 - 8 2 4 1	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL	100,000,000.00
04 - 3 - 8 2 4 1 1 - 21	Desarrollo vial	100,000,000.00
04 - 3 - 8 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	60,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1	RECURSOS PROPIOS	60,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 1	SUBPROGRAMA CULTURAL DE LA MOVILIDAD	20,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 1 1 - 01	Cultura de la movilidad	20,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 2	SUBPROGRAMA DESARROLLO DOTACIONAL	20,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 2 1 - 01	Desarrollo dotacional	20,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 3	SUBPROGRAMA ESPACIO PUBLICO	20,000,000.00
04 - 3 - 8 3 1 3 1 - 01	Espacio publico	20,000,000.00
04 - 3 - 8 4	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	17,100,000,000.00
04 - 3 - 8 4 1	RECURSOS PROPIOS	3,100,000,000.00
04 - 3 - 8 4 1 1	SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTOS REGIONALES	3,100,000,000.00
04 - 3 - 8 4 1 1 1 - 01	Equipamientos Regionales	3,100,000,000.00
04 - 3 - 8 4 2	VIGENCIAS FUTURAS RECURSOS PROP- ACUERDO 010 DE 2009	14,000,000,000.00
04 - 3 - 8 4 2 1	SUBPROGRAMA DESARROLLO VIAL-Conexión vial Puente Guillermo Gaviria con la troncal del Magdalena Medio	14,000,000,000.00
04 - 3 - 8 4 2 1 1 - 01	Desarrollo vial	14,000,000,000.00
04 - 3 - 8 5	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	50,000,000.00
04 - 3 - 8 5 1	RECURSOS PROPIOS	50,000,000.00
04 - 3 - 8 5 1 1	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO TECNICO	50,000,000.00
04 - 3 - 8 5 1 1 1 - 01	Fortalecimiento Técnico	50,000,000.00
04 - 3 - 9	COMPONENTE RECREACION Y DEPORTE	4,362,490,614.16
04 - 3 - 9 1	RECURSOS PROPIOS	4,066,550,371.16
04 - 3 - 9 1 1 - 01	TRANSFERENCIAS LEY 19 ACUERDO 017/92 = 2%	3,256,920,763.86
04 - 3 - 9 1 2 - 01	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO INDERBA ACUERDO 022/03 = 0.8% ICLD INDUSTRIAL Y CIO	809,629,607.30
04 - 3 - 9 2	SGP PG DEPORTE	295,148,719.00
04 - 3 - 9 2 1 - 20	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -DEPORTE	295,148,719.00
04 - 3 - 9 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-DEPORTE	791,524.00
04 - 3 - 9 3 1 - 102	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -DEPORTE	791,524.00
04 - 3 - 10	COMPONENTE SALUD	35,420,009,747.97
04 - 3 - 10 1	FONDO LOCAL DE SALUD	35,420,009,747.97
04 - 3 - 10 1 1	SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD	27,224,811,841.69
04 - 3 - 10 1 1 1	PROGRAMA GESTION SOCIAL	27,073,948,152.76
04 - 3 - 10 1 1 1 1	REGALIAS DIRECTAS	299,999,999.96
04 - 3 - 10 1 1 1 1 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	299,999,999.96
04 - 3 - 10 1 1 1 1 1 - 23	Aseguramiento en salud	299,999,999.96
04 - 3 - 10 1 1 1 2	APORTE SIN SITUACION DE FONDOS REGIMEN SUBSIDIADO-CAFABA Y CAJASAN	298,930,944.00
04 - 3 - 10 1 1 1 2 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	298,930,944.00
04 - 3 - 10 1 1 1 2 1 - 90	Aseguramiento en salud	298,930,944.00
04 - 3 - 10 1 1 1 3	SGP SALUD DEMANDA CONTINUIDAD	16,204,286,651.00
04 - 3 - 10 1 1 1 3 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	16,204,286,651.00
04 - 3 - 10 1 1 1 3 1 - 15	Aseguramiento en salud	16,204,286,651.00
04 - 3 - 10 1 1 1 4	FOSYGA	6,698,126,620.00
04 - 3 - 10 1 1 1 4 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	6,698,126,620.00
04 - 3 - 10 1 1 1 4 1 - 26	Aseguramiento en salud	6,698,126,620.00
04 - 3 - 10 1 1 1 5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO	622,024,788.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 10 1 1 1 5 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	622,024,788.00
04 - 3 - 10 1 1 1 5 1 1 - 65	Aseguramiento en salud	622,024,788.00
04 - 3 - 10 1 1 1 6	DEPARTAMENTO	849,068,093.00
04 - 3 - 10 1 1 1 6 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	849,068,093.00
04 - 3 - 10 1 1 1 6 1 1 - 29	Aseguramiento en salud	849,068,093.00
04 - 3 - 10 1 1 1 7	ETESA	471,511,056.80
04 - 3 - 10 1 1 1 7 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	471,511,056.80
04 - 3 - 10 1 1 1 7 1 1 - 27	Aseguramiento en salud	471,511,056.80
04 - 3 - 10 1 1 1 8	RECURSOS PROPIOS	1,630,000,000.00
04 - 3 - 10 1 1 1 8 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	1,630,000,000.00
04 - 3 - 10 1 1 1 8 1 1 - 01	Aseguramiento en salud	1,630,000,000.00
04 - 3 - 10 1 1 2	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	150,863,688.93
04 - 3 - 10 1 1 2 1	RECURSOS PROPIOS	150,863,688.93
04 - 3 - 10 1 1 2 1 1	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	150,863,688.93
04 - 3 - 10 1 1 2 1 1 1 - 01	GESTION FINANCIERA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD (0.2% Supersalud)	50,287,896.32
04 - 3 - 10 1 1 2 1 1 2 - 01	GESTIÓN FINANCIERA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD (Hasta 0.4% Interventoría de los recursos del Regimen Subsidiado)	100,575,792.61
04 - 3 - 10 1 2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	821,909,084.20
04 - 3 - 10 1 2 1	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	821,909,084.20
04 - 3 - 10 1 2 1 1	ETESA	117,877,764.20
04 - 3 - 10 1 2 1 1 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	117,877,764.20
04 - 3 - 10 1 2 1 1 1 1 - 27	Prestacion y desarrollo de servicios en salud	117,877,764.20
04 - 3 - 10 1 2 1 2	SGP SALUD OFERTA	577,579,679.00
04 - 3 - 10 1 2 1 2 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	577,579,679.00
04 - 3 - 10 1 2 1 2 1 1 - 14	Prestacion y desarrollo de servicios en salud	577,579,679.00
04 - 3 - 10 1 2 1 3	SGP APORTES PATRONALES OFERTA	54,071,826.00
04 - 3 - 10 1 2 1 3 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	54,071,826.00
04 - 3 - 10 1 2 1 3 1 1 - 14	Prestacion y desarrollo de servicios en salud	54,071,826.00
04 - 3 - 10 1 2 1 4	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP OFERTA	72,379,815.00
04 - 3 - 10 1 2 1 4 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	72,379,815.00
04 - 3 - 10 1 2 1 4 1 1 - 31	Prestacion y desarrollo de servicios en salud	72,379,815.00
04 - 3 - 10 1 3	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	2,199,381,311.00
04 - 3 - 10 1 3 1	PROGRAMA DESARROLLO URBANO	360,812,475.31
04 - 3 - 10 1 3 1 1	RECURSOS PROPIOS	70,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 1 1 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	70,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 1 1 1 1 - 01	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	70,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 1 2	SGP SALUD PUBLICA	288,354,944.01
04 - 3 - 10 1 3 1 2 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	288,354,944.01
04 - 3 - 10 1 3 1 2 1 1 - 16	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	288,354,944.01
04 - 3 - 10 1 3 1 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,457,531.30
04 - 3 - 10 1 3 1 3 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	2,457,531.30
04 - 3 - 10 1 3 1 3 1 1 - 103	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	2,457,531.30
04 - 3 - 10 1 3 2	PROGRAMA DESARROLLO RURAL	237,723,196.65
04 - 3 - 10 1 3 2 1	RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 2 1 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	30,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 2 1 1 1 - 01	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	30,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 2 2	SGP SALUD PUBLICA	205,967,817.15
04 - 3 - 10 1 3 2 2 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	205,967,817.15
04 - 3 - 10 1 3 2 2 1 1 - 16	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	205,967,817.15
04 - 3 - 10 1 3 2 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1,755,379.50
04 - 3 - 10 1 3 2 3 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	1,755,379.50
04 - 3 - 10 1 3 2 3 1 1 - 103	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	1,755,379.50
04 - 3 - 10 1 3 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	729,153,314.64
04 - 3 - 10 1 3 3 1	RECURSOS PROPIOS	396,796,200.00
04 - 3 - 10 1 3 3 1 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	396,796,200.00
04 - 3 - 10 1 3 3 1 1 1 - 01	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	396,796,200.00
04 - 3 - 10 1 3 3 2	SGP SALUD PUBLICA	329,548,507.44
04 - 3 - 10 1 3 3 2 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	329,548,507.44
04 - 3 - 10 1 3 3 2 1 1 - 16	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	329,548,507.44
04 - 3 - 10 1 3 3 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	2,808,607.20
04 - 3 - 10 1 3 3 3 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	2,808,607.20

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 10 1 3 3 3 1 1 - 103	Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública	2,808,607.20
04 - 3 - 10 1 3 4	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	871,692,324.40
04 - 3 - 10 1 3 4 1	RECURSOS PROPIOS	317,763,800.00
04 - 3 - 10 1 3 4 1 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	317,763,800.00
04 - 3 - 10 1 3 4 1 1 1 - 01	Vigilancia en Salud Pública y Gestión del Conocimiento	217,763,800.00
04 - 3 - 10 1 3 4 1 1 2 - 01	Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública	100,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 4 2	SGP SALUD PUBLICA	549,247,512.40
04 - 3 - 10 1 3 4 2 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	549,247,512.40
04 - 3 - 10 1 3 4 2 1 1 - 16	Vigilancia en Salud Pública y Gestión del Conocimiento	200,000,000.00
04 - 3 - 10 1 3 4 2 1 2 - 16	Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública	349,247,512.40
04 - 3 - 10 1 3 4 3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	4,681,012.00
04 - 3 - 10 1 3 4 3 1	SUBPROGRAMA SALUD PUBLICA	4,681,012.00
04 - 3 - 10 1 3 4 3 1 1 - 103	Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública	4,681,012.00
04 - 3 - 10 1 4	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	5,173,907,511.08
04 - 3 - 10 1 4 1	PROGRAMA DESARROLLO URBANO	1,684,400,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1	RECURSOS PROPIOS	1,184,400,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 1	SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	422,884,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 1 1 - 01	Promoción social de la salud	422,884,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 2	SUBPROGRAMA RIESGOS PROFESIONALES	297,640,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 2 1 - 01	Riesgos Profesionales	297,640,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 3	SUBPROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	325,220,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 3 1 - 01	Emergencias y Desastres	325,220,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 4	SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	138,656,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 1 4 1 - 01	Planes complementarios en salud	138,656,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 2	REGALIAS DIRECTAS	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 2 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 1 2 1 1 - 23	Prestación y desarrollo de servicios en salud	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2	PROGRAMA DESARROLLO RURAL	778,600,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1	RECURSOS PROPIOS	278,600,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 1	SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	45,600,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 1 1 - 01	Promoción social de la salud	45,600,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 2	SUBPROGRAMA RIESGOS PROFESIONALES	66,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 2 1 - 01	Riesgos Profesionales	66,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 3	SUBPROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	87,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 3 1 - 01	Emergencias y Desastres	87,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 4	SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	80,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 1 4 1 - 01	Planes complementarios en salud	80,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 2	REGALIAS DIRECTAS	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 2 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 2 2 1 1 - 23	Prestación y desarrollo de servicios en salud	500,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3	PROGRAMA GESTION SOCIAL	1,939,535,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1	RECURSOS PROPIOS	1,939,535,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 1	SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL DE LA SALUD	771,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 1 1 - 01	Promoción social de la salud	771,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 2	SUBPROGRAMA PLANES COMPLEMENTARIOS	620,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 2 1 - 01	Planes complementarios en salud	620,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 3	SUBPROGRAMA ATENCION ESPECIAL	548,535,000.00
04 - 3 - 10 1 4 3 1 3 1 - 01	Atención Especial	548,535,000.00
04 - 3 - 10 1 4 4	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	10,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 4 1	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 4 1 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	10,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 4 1 1 1 - 01	Prestación y desarrollo de servicios en salud	10,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 5	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	761,372,511.08
04 - 3 - 10 1 4 5 1	RECURSOS PROPIOS	661,372,511.08
04 - 3 - 10 1 4 5 1 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	629,096,090.11
04 - 3 - 10 1 4 5 1 1 1 - 01	Prestación y desarrollo de servicios en salud	629,096,090.11
04 - 3 - 10 1 4 5 1 2	SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO EN SALUD	32,276,420.97
04 - 3 - 10 1 4 5 1 2 1 - 01	Gestión Administrativa del Aseguramiento en Salud	32,276,420.97
04 - 3 - 10 1 4 5 2	REGALIAS DIRECTAS	100,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 10 1 4 5 2 1	SUBPROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS EN SALUD	100,000,000.00
04 - 3 - 10 1 4 5 2 1 1 - 23	Prestación y desarrollo de servicios en salud	100,000,000.00
04 - 3 - 11	COMPONENTE SANEAMIENTO BASICO	20,429,124,898.08
04 - 3 - 11 1	PROGRAMA URBANO	9,541,495,567.00
04 - 3 - 11 1 1	RECURSOS PROPIOS	300,000,000.00
04 - 3 - 11 1 1 1 - 01	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	300,000,000.00
04 - 3 - 11 1 2	SGP SANEAMIENTO BÁSICO	3,000,000,000.00
04 - 3 - 11 1 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	1,800,000,000.00
04 - 3 - 11 1 2 1 1 - 18	Plan de saneamiento hidrico	1,800,000,000.00
04 - 3 - 11 1 2 2	SUBPROGRAMA PLANES DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	1,200,000,000.00
04 - 3 - 11 1 2 2 1 - 18	Planes de accion acueducto urbano	1,200,000,000.00
04 - 3 - 11 1 3	REGALIAS DIRECTAS	4,994,387,320.00
04 - 3 - 11 1 3 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	4,144,387,320.00
04 - 3 - 11 1 3 1 1 - 23	Plan de saneamiento hidrico	4,144,387,320.00
04 - 3 - 11 1 3 2	SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	150,000,000.00
04 - 3 - 11 1 3 2 1 - 23	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	150,000,000.00
04 - 3 - 11 1 3 3	SUBPROGRAMA PLAN DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	700,000,000.00
04 - 3 - 11 1 3 3 1 - 23	Planes de accion acueducto urbano	700,000,000.00
04 - 3 - 11 1 4	REINTEGRO DE REGALIAS DIRECTAS	10,000,000.00
04 - 3 - 11 1 4 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	10,000,000.00
04 - 3 - 11 1 4 1 1 - 57	Plan de saneamiento hidrico	10,000,000.00
04 - 3 - 11 1 5	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO PARA SANEAMIENTO BASICO	528,349,360.00
04 - 3 - 11 1 5 1	SUBPROGRAMA PLAN DE ACCIÓN ACUEDUCTO URBANO	528,349,360.00
04 - 3 - 11 1 5 1 1 - 28	Planes de accion acueducto urbano	528,349,360.00
04 - 3 - 11 1 6	SGP- OTROS SECTORES	610,000,000.00
04 - 3 - 11 1 6 1	SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO	610,000,000.00
04 - 3 - 11 1 6 1 1 - 21	Planes de accion acueducto urbano	610,000,000.00
04 - 3 - 11 1 7	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP OTROS SECTORES	98,758,887.00
04 - 3 - 11 1 7 1	SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO	98,758,887.00
04 - 3 - 11 1 7 1 1 - 107	Planes de accion acueducto urbano	98,758,887.00
04 - 3 - 11 2	PROGRAMA RURAL	3,781,125,831.04
04 - 3 - 11 2 1	RECURSOS PROPIOS	100,000,000.00
04 - 3 - 11 2 1 1 - 01	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	100,000,000.00
04 - 3 - 11 2 2	SGP SANEAMIENTO BÁSICO	898,819,876.00
04 - 3 - 11 2 2 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	898,819,876.00
04 - 3 - 11 2 2 1 1 - 18	Acueductos y alcantarillados rurales	898,819,876.00
04 - 3 - 11 2 3	SGP OTROS SECTORES	660,941,269.04
04 - 3 - 11 2 3 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	660,941,269.04
04 - 3 - 11 2 3 1 1 - 21	Acueductos y alcantarillados rurales	660,941,269.04
04 - 3 - 11 2 4	REGALIAS DIRECTAS	1,125,000,000.00
04 - 3 - 11 2 4 1	SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	445,000,000.00
04 - 3 - 11 2 4 1 1 - 23	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	445,000,000.00
04 - 3 - 11 2 4 2	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	680,000,000.00
04 - 3 - 11 2 4 2 1 - 23	Acueductos y alcantarillados rurales	680,000,000.00
04 - 3 - 11 2 5	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO PARA SANEAMIENTO BASICO	132,087,340.00
04 - 3 - 11 2 5 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	132,087,340.00
04 - 3 - 11 2 5 1 1 - 28	Acueductos y alcantarillados rurales	132,087,340.00
04 - 3 - 11 2 6	REGALIAS POR EXTRACCION DE MATERIALES	7,362,123.00
04 - 3 - 11 2 6 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS RURALES	7,362,123.00
04 - 3 - 11 2 6 1 1 - 22	Acueductos y alcantarillados rurales	7,362,123.00
04 - 3 - 11 2 7	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SANEAMIENTO BASICO	77,316,690.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 11 2 7 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS RURALES	77,316,690.00
04 - 3 - 11 2 7 1 1 - 108	Acueductos y alcantarillados rurales	77,316,690.00
04 - 3 - 11 2 8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS	779,598,533.00
04 - 3 - 11 2 8 1	SUBPROGRAMA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES	779,598,533.00
04 - 3 - 11 2 8 1 1 - 101	Acueductos y alcantarillados rurales	779,598,533.00
04 - 3 - 11 3	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	9,926,561.40
04 - 3 - 11 3 1	REGALIAS DIRECTAS	9,926,561.40
04 - 3 - 11 3 1 1	SUBPROGRAMA PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS- RELLENO SANITARIO	8,926,561.40
04 - 3 - 11 3 1 1 1 - 23	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	8,926,561.40
04 - 3 - 11 3 1 2	SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1,000,000.00
04 - 3 - 11 3 1 2 1 - 23	Investigación y Desarrollo	1,000,000.00
04 - 3 - 11 4	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	7,096,576,938.64
04 - 3 - 11 4 1	RECURSOS PROPIOS	258,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 1	SUBPROGRAMA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AGUA Y SANEAMIENTO	20,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 1 1 - 01	Investigacion y Desarrollo en Agua y Saneamiento	20,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 2	SUBPROGRAMA PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	80,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 2 1 - 01	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	80,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 3	SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO	74,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 3 1 - 01	Plan de saneamiento hidrico	74,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 4	SUBPROGRAMA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES	74,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 4 1 - 01	Acueductos y alcantarillados rurales	74,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 5	SUBPROGRAMA MICROMEDICION	10,000,000.00
04 - 3 - 11 4 1 5 1 - 01	Micromedicación	10,000,000.00
04 - 3 - 11 4 2	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ACUERDO 073/99 PARA ALCANTARILLADO REGALIAS DIRECTAS	1,470,245,910.64
04 - 3 - 11 4 2 1	SUBPROGRAMA PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO- FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA ALCANTARILLADO	1,470,245,910.64
04 - 3 - 11 4 2 1 1 - 23	Plan de saneamiento hidrico	1,470,245,910.64
04 - 3 - 11 4 3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA ACUEDUCTO ACUERDO 073/99 -CON REGALIAS	2,968,158,350.00
04 - 3 - 11 4 3 1	SUBPROGRAMA PLANES DE ACCION ACUEDUCTO URBANO -FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO - FONDO DE REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA ASEO	2,968,158,350.00
04 - 3 - 11 4 3 1 1 - 23	Planes de Acción Acueducto Urbano	2,968,158,350.00
04 - 3 - 11 4 4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA ASEO ACUERDO 073/99 -CON REGALIAS	2,400,172,678.00
04 - 3 - 11 4 4 1	SUBPROGRAMA PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	2,400,172,678.00
04 - 3 - 11 4 4 1 1 - 23	Plan de gestion integral de residuos solidos-pgirs	2,400,172,678.00
04 - 3 - 12	COMPONENTE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	2,187,129,844.61
04 - 3 - 12 1	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	765,154,616.65
04 - 3 - 12 1 1	RECURSOS PROPIOS	565,154,616.65
04 - 3 - 12 1 1 1	SUBPROGRAMA ECONOMIA CAMPESINA	500,000,000.00
04 - 3 - 12 1 1 1 1 - 01	Economía Campesina	500,000,000.00
04 - 3 - 12 1 1 2	SUBPROGRAMA DRLLLO AGROFORESTAL SOSTENIBLE	50,000,000.00
04 - 3 - 12 1 1 2 1 - 01	Desarrollo Agroforestal sostenible	50,000,000.00
04 - 3 - 12 1 1 3	SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	15,154,616.65
04 - 3 - 12 1 1 3 1 - 01	Sistema de pesca y acuicultura	15,154,616.65
04 - 3 - 12 1 2	REGALIAS DIRECTAS	200,000,000.00
04 - 3 - 12 1 2 1	SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	200,000,000.00
04 - 3 - 12 1 2 1 1 - 23	Sistema de Pesca y acuicultura	200,000,000.00
04 - 3 - 12 2	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	1,021,975,227.96
04 - 3 - 12 2 1	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
04 - 3 - 12 2 1 1	SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	20,000,000.00
04 - 3 - 12 2 1 1 1 - 01	Alianzas y cadenas productivas del agro	20,000,000.00
04 - 3 - 12 2 2	REGALIAS DIRECTAS	100,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 12 2 2 1	SUBPROGRAMA SISTEMA DE PESCA Y ACUICULTURA	10,000,000.00
04 - 3 - 12 2 2 1 1 - 23	Sistema de pesca y acuicultura	10,000,000.00
04 - 3 - 12 2 2 2	SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	90,000,000.00
04 - 3 - 12 2 2 2 1 - 23	Alianzas y cadenas productivas del agro	90,000,000.00
04 - 3 - 12 2 3	SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	901,975,227.96
04 - 3 - 12 2 3 1	SUBPROGRAMA ALIANZAS Y CADENAS PRODUCTIVAS DEL AGRO	901,975,227.96
04 - 3 - 12 2 3 1 1 - 21	Alianzas y cadenas productivas del agro	901,975,227.96
04 - 3 - 12 3	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	400,000,000.00
04 - 3 - 12 3 1	RECURSOS PROPIOS	400,000,000.00
04 - 3 - 12 3 1 1	SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN Y EXTENSION RURAL	390,000,000.00
04 - 3 - 12 3 1 1 1 - 01	Investigacion y extension rural	390,000,000.00
04 - 3 - 12 3 1 2	SUBPROGRAMA CREACION DE EPSAGRO	10,000,000.00
04 - 3 - 12 3 1 2 1 - 01	Creacion de Epsagro	10,000,000.00
04 - 3 - 13	COMPONENTE GESTION INTERINSTITUCIONAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	861,234,779.00
04 - 3 - 13 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	861,234,779.00
04 - 3 - 13 1 1	RECURSOS PROPIOS	80,000,000.00
04 - 3 - 13 1 1 1	SUBPROGRAMA SIMBIOSIS - COOPERACIÓN REGIONAL	80,000,000.00
04 - 3 - 13 1 1 1 1 - 01	Simbiosis- cooperación regional	80,000,000.00
04 - 3 - 13 1 2	COFINANCIACIÓN FNR, NACIONAL, INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL, CORMAGDALENA, ECOPETROL	781,234,779.00
04 - 3 - 13 1 2 1	SUBPROGRAMA COORDINACION DEPARTAMENTAL	200,000,000.00
04 - 3 - 13 1 2 1 1 - 95	Coordinación Departamental	200,000,000.00
04 - 3 - 13 1 2 2	SUBPROGRAMA COOPERACION CON LA NACION	200,000,000.00
04 - 3 - 13 1 2 2 1 - 95	Cooperacion con la Nación	200,000,000.00
04 - 3 - 13 1 2 3	SUBPROGRAMA COOPERACION INTERNACIONAL	381,234,779.00
04 - 3 - 13 1 2 3 1 - 95	Cooperacion Internacional	381,234,779.00
04 - 3 - 14	COMPONENTE INFORMACION Y PLANEACION	432,999,999.39
04 - 3 - 14 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	90,000,000.00
04 - 3 - 14 1 1	RECURSOS PROPIOS	90,000,000.00
04 - 3 - 14 1 1 1	SUBPROGRAMA RED REGION MAGDALENA MEDIO	90,000,000.00
04 - 3 - 14 1 1 1 1 - 01	Red region magdalena medio	90,000,000.00
04 - 3 - 14 2	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	342,999,999.39
04 - 3 - 14 2 1	RECURSOS PROPIOS	342,999,999.39
04 - 3 - 14 2 1 1	SUBPROGRAMA OBSERVATORIO CIUDADANO	1,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 1 1 - 01	Observatorio ciudadano	1,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 2	SUBPROGRAMA PLANEACION PARTICIPATIVA	99,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 2 1 - 01	Planeacion participativa	99,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 3	SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	91,999,999.39
04 - 3 - 14 2 1 3 1 - 01	Seguimiento al desarrollo	91,999,999.39
04 - 3 - 14 2 1 4	SUBPROGRAMA SISBEN	150,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 4 1 - 01	SISBEN	150,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 5	SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL CIBER-MEJA	1,000,000.00
04 - 3 - 14 2 1 5 1 - 01	Sistema de Informacion Municipal CIBER-MEJA	1,000,000.00
04 - 3 - 15	COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,898,154,997.98
04 - 3 - 15 1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,898,154,997.98
04 - 3 - 15 1 1	RECURSOS PROPIOS	1,374,386,780.98
04 - 3 - 15 1 1 1	SUBPROGRAMA IMAGEN CORPORATIVA	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 1 1 - 01	Imagen corporativa	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 2	SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	274,386,780.98
04 - 3 - 15 1 1 2 1 - 01	Sistema de Gestion de Calidad	274,386,780.98
04 - 3 - 15 1 1 3	SUBPROGRAMA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 3 1 - 01	Centro Administrativo Municipal - CAM	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 4	SUBPROGRAMA ARCHIVO MUNICIPAL	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 4 1 - 01	Archivo municipal	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 5	SUBPROGRAMA PATRIMONIO PÚBLICO	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 5 1 - 01	Patrimonio publico	100,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 6	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO	400,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 6 1 - 01	Mejoramiento continuo	400,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 7	SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	300,000,000.00
04 - 3 - 15 1 1 7 1 - 01	Modernizacion administrativa	300,000,000.00
04 - 3 - 15 1 2	RECURSOS DEFICIT FISCAL DE INVERSION	500,000,000.00
04 - 3 - 15 1 2 1	SUBPROGRAMA PATRIMONIO PÚBLICO	500,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
04 - 3 - 15 1 2 1 1 - 01	Patrimonio publico	500,000,000.00
04 - 3 - 15 1 3	RECURSOS PROPIOS MULTAS	23,768,217.00
04 - 3 - 15 1 3 1	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO	23,768,217.00
04 - 3 - 15 1 3 1 1 - 01	Mejoramiento continuo	23,768,217.00
04 - 3 - 16	OTROS COMPONENTES	2,603,133,800.00
04 - 3 - 16 1	REGALIAS DIRECTAS	2,603,133,800.00
04 - 3 - 16 1 1 - 23	INTERVENTORIAS A LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIAN CON REGALIAS	2,603,133,800.00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	228,539,255,045.53
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	310,880,138,031.00

PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA DE 2.012**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO 2012
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	SERVICIOS PERSONALES	
30501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,630,000,000.00
30501180401	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1,900,000,000.00
30501180402	PRIMA DE NAVIDAD	170,000,000.00
30501180403	PRIMA DE VACACIONES	90,000,000.00
30501180404	INDEMNIZACION POR VACACIONES	12,000,000.00
30501180405	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	29,000,000.00
30501180406	SEGURO DE VIDA	10,000,000.00
30501180407	JORNALES HORAS EXTRAS Y DEMAS PRES. SOCIALES	1,000,000.00
30501180408	TRABAJOS SUPLEMENTARIOS	250,000,000.00
30501180409	PRIMA DE SERVICIOS	78,000,000.00
30501180412	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	90,000,000.00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	573,000,000.00
30501180413	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	170,000,000.00
30501180414	PAGO PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	400,000,000.00
30501180415	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3,000,000.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	86,000,000.00
30501180416	CAJA DECOMPENSACION FAMILIAR (4%)	86,000,000.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR	549,000,000.00
30501180417	APORTES AL INST. COL. BIENESTAR FAMILIAR (3%)	70,000,000.00
30501180418	APORTES AL SENA (2%)	43,000,000.00
30501180419	APORTES A LA ESCUELA SUP. DE ADMON. PUBLICA	13,000,000.00
30501180420	APORTES A ESC. IND. E INST. TEC. DTAL. DIST. Y M/PALE	18,000,000.00
30501180421	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	405,000,000.00
30502	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE BIENES	301,000,000.00
30502180401	COMPRA DE EQUIPOS	35,000,000.00
30502180402	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,000,000.00
30502180403	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	13,000,000.00
30502180404	GASTOS IMPREVISTOS	3,000,000.00
30502180405	ESPECIES VENALES	15,000,000.00
	ADQUISICION DE SERVICIOS	420,000,000.00
30502180406	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	36,000,000.00
30502180407	MANTENIMIENTO	60,000,000.00
30502180408	SEGUROS	27,000,000.00
30502180409	SERVICIOS PUBLICOS	175,000,000.00
30502180410	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	35,000,000.00
30502180411	ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES	40,000,000.00
30502180412	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	15,000,000.00
30502180413	GASTOS FINANCIEROS	30,000,000.00
30502180414	OTROS GASTOS GENERALES	2,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	601,000,000.00
30503180401	MESADA PENSIONAL	80,000,000.00
30503180402	BONO PENSIONAL	1,000,000.00
30503180403	CESANTIAS	500,000,000.00
30503180404	INTERESES DE CESANTIAS	20,000,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160,000,000.00
30503180405	CUMP. DE SENTENCIAS TRANSACCIONES CURADURIAS	50,000,000.00
30503180406	GASTOS DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCEN	60,000,000.00
30503180407	PACTOS CONVENCIONALES	50,000,000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,320,000,000.00
	DEUDA PUBLICA	0.00
305061804	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
30506180401	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	0.00
30506180402	INTERESES, COMISIONES Y DEMAS EROGACIONES DE L	0.00
	TOTAL DEUDA PUBLICA DE LA I.T.T.B	-
	GASTOS DE INVERSION	
030507180401-1	DESARROLLO VIAL	980,000,000.00
030507180401-2	CULTURA DE LA MOVILIDAD	555,000,000.00
030507180402-1	MEJORAMIENTO CONTINUO	350,000,000.00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	1,885,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	7,205,000,000.00
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA		
CODIGO	DETALLE	VALOR
305	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL HABITAT	8.212.301.909.65
30511	Servicios Personales asociados a la Nómina	756.818.866.00
3051101	Sueldo Nómina Permanente	556.816.721.00
3051102	Prima de Navidad	54.766.800.00
3051103	Vacaciones	40.480.000.00
3051104	Prima de Vacaciones	27.621.880.00
3051105	Bonificación Por Servicios Prestados	11.000.000.00
3051106	Bonificación Por recreación	2.970.000.00
3051107	Subsidio de Transporte	3.028.465.00
3051108	Prima de servicios	24.000.000.00
3051109	Subsidio de Alimentación	2.600.000.00
3051110	Auxilio Funerario	14.000.000.00
3051111	Auxilio de Lentes y Montura	2.035.000.00
3051112	Otros Gastos Serv. Personal	12.500.000.00
3051113	Horas Extras (Acuerdo Laboral)	5.000.000.00
30512	Servicios Personales Indirectos	374.000.000.00
3051201	Remuneración por Honorarios y servicios técnicos	250.000.000.00
3051202	Bienestar Social E incentivos	38.000.000.00
3051203	Viáticos y Gastos de Viaje	48.000.000.00
3051204	Capacitación	38.000.000.00
30513	Contribución inherentes Nómina Sector Privado	367.000.000.00
3051301	Subsidio Familiar	29.000.000.00
3051302	Seguridad social	158.000.000.00
3051303	Cesantías	177.000.000.00
3051304	Intereses a las Cesantías	3.000.000.00
30514	Contribución inherentes Nómina Sector Público	40.020.000.00
3051401	Pensión I.S.S.	5.000.000.00
3051402	I.C.B.F.	21.000.000.00
3051403	SENA	13.720.000.00
3051404	Aportes ESAP	100.000.00
3051405	Aportes Instituto Técnico Industrial.	100.000.00
3051406	Aportes Fonpet (Ley 549 de 1999)	100.000.00
30515	Adquisición de Bienes	132.000.000.00
3051501	Materiales y Suministros	87.000.000.00
3051502	Gastos Notariales	12.000.000.00
3051503	Compra de Bienes Muebles e Inmuebles	20.000.000.00
3051504	Elementos de aseo y cafetería	7.000.000.00
3051505	Impresos, suscripciones y afiliaciones	5.000.000.00
3051506	Compra de vehículos	1.000.000.00
30516	Adquisición de Servicios	404.736.611.42
3051601	Mantenimiento	15.000.000.00
3051602	Seguros	12.000.000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
3051603	Servicios Públicos	58.132.409.00
3051604	Publicidad y Propaganda	30.000.000.00
3051605	Cumplimientos y Sentencias	26.293.058.42
3051606	Organización de eventos	20.000.000.00
3051607	Fotocopias	23.000.000.00
3051608	Arrendamientos y Alquileres	8.000.000.00
3051609	Comunicación y Transporte	12.000.000.00
3051610	Administración Centro Popular Comercial	200.311.144.00
30517	Impuestos y Multas	20.000.000.00
3051701	Impuestos Tasas y Multas	20.000.000.00
30518	Devoluciones	11.000.000.00
3051801	Devoluciones	11.000.000.00
305601	PROGRAMA URBANO	4.615.120.757.23
30560101	Subsidios Urbano	556.000.000.00
3056010101	Gestión subsidios de Vivienda	15.000.000.00
3056010102	Asignación de Subsidios de vivienda	400.000.000.00
3056010103	Asistencia a Beneficiados Subsidio de Vivienda	40.000.000.00
3056010104	Recobro de Subsidios de Vivienda o Mejoramientos de Vivienda	1.000.000.00
3056010105	Asignación de Subsidios de vivienda a Personas en situación de desplazamiento	100.000.000.00
30560102	Reasentamiento	281.228.237.00
3056010201	Evaluación socio-Económica y Ambiental	20.000.000.00
3056010202	Relocalización de Familias	166.228.237.00
3056010203	Asistencia a Familias Relocalizadas	15.000.000.00
3056010204	Adecuación de Areas Evacuadas y Prevención de La Re-Ocupación	80.000.000.00
30560103	Mejoramiento Integral de Asentamientos	119.207.050.00
3056010301	Mejoramiento de Vivienda	70.000.000.00
3056010302	Titulación	9.207.050.00
3056010303	Equipamiento	15.000.000.00
3056010304	Auto pavimentación	15.000.000.00
3056010305	Legalización	10.000.000.00
30560104	Línea de Acción Vivienda Nueva	3.658.685.470.23
3056010401	Adquisición y Transferencia de Predios	200.000.000.00
3056010402	Titulación	5.792.959.00
3056010403	Equipamientos	100.000.000.00
3056010404	Autoconstrucción	25.000.000.00
3056010405	Proyecto de vivienda	2.722.892.511.23
3056010406	Lote con Servicio	5.000.000.00
3056010407	Urbanismo	600.000.000.00
305602	PROGRAMA RURAL	1.431.605.675.00
30560201	Subsidios	1.096.605.675.00
3056020101	Gestión Subsidios de Vivienda	80.000.000.00
3056020102	Asignación de Subsidios de Vivienda	996.605.675.00
3056020103	Asistencia a Beneficiados subsidio de Vivienda	20.000.000.00
30560202	Reasentamiento	260.000.000.00
3056020201	Evaluación socio Económica y Ambiental	20.000.000.00
3056020202	Relocalización de Familia	180.000.000.00
3056020203	Asistencia a Familia Relocalizadas	20.000.000.00
3056020204	Adecuación de Areas Evacuadas y prevención de la Re-Ocupación	40.000.000.00
30560203	Mejoramiento Integral de Asentamientos	25.000.000.00
3056020301	Mejoramiento Integral de Asentamientos	5.000.000.00
3056020302	Titulación	5.000.000.00
3056020303	Equipamiento	5.000.000.00
3056020304	Auto pavimentación	5.000.000.00
3056020305	Legalización	5.000.000.00
30560204	Vivienda Nueva	50.000.000.00
3056020401	Adquisición y Transferencia de Predios	5.000.000.00
3056020402	Titulación	5.000.000.00
3056020403	Equipamiento	5.000.000.00
3056020404	Autoconstrucción	5.000.000.00
3056020405	Proyecto de Vivienda	20.000.000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
3056020406	Lote con Servicios	5.000.000.00
3056020407	Urbanismo	5.000.000.00
305603	PROGRAMA GESTION SOCIAL	35.000.000.00
30560301	Subsidios	15.000.000.00
3056030101	Gestión Subsidios de Vivienda	5.000.000.00
3056030102	Asignación de Subsidios de Vivienda	5.000.000.00
3056030103	Asistencia A Beneficiados Subsidios de Vivienda	5.000.000.00
30560302	Reasentamiento	10.000.000.00
3056030201	Atención especial Grupo Vulnerables	10.000.000.00
30560303	Mejoramiento Integral de Asentamientos	5.000.000.00
3056030301	Atención Especial Grupos Vulnerables	5.000.000.00
30560304	Vivienda Nueva	5.000.000.00
3056030401	Atención Especial Grupos Vulnerables	5.000.000.00
305604	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	25.000.000.00
30560401	Investigación y Desarrollo de Hábitat	25.000.000.00
3056040101	Técnicas de Material	5.000.000.00
3056040102	Cultura del Hábitat	5.000.000.00
3056040103	Diagnostico Municipal de Vivienda	10.000.000.00
3056040104	Desarrollo Normativo del Hábitat	5.000.000.00
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE BARRANCABERMEJA		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
03	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACUERDO 022/2003	809,629,607.30
030	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	809,629,607.30
0301	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	809,629,607.30
030101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	697,651,271.76
03010101	Sueldo personal de nómina	225,774,104.03
03010102	Bonificación por Servicios Prestados	6,585,078.03
03010103	Prima de Navidad	21,010,487.38
03010104	Vacaciones	15,463,718.71
03010105	Prima Vacacional	10,085,033.94
03010106	Prima de Servicios	9,681,632.59
03010107	Otros gastos por servicios personales	3,254,300.58
03010108	Gastos de personal supernumerario	189,600,000.00
03010109	Remuneración por servicios técnicos	0.00
03010110	Honorarios	135,478,483.20
03010111	Administradas por el sector privado Seguridad Social	56,635,372.24
03010112	Aportes al ICBF	8,027,687.02
03010113	Aportes al SENA	1,337,947.84
03010114	Subsidio Familiar	10,703,582.69
03010115	Aportes a la ESAP	1,337,947.84
03010116	Aportes a Escuelas Industriales	2,675,895.67
030102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	19,803,825.81
03010201	Cesantías	17,681,987.33
03010202	Intereses de Cesantías	2,121,838.48
030103	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	91,674,509.72
03010301	Compra de equipo	4,000,000.00
03010302	Materiales y suministros	4,000,000.00
03010303	Mantenimiento	2,500,000.00
03010304	Comunicaciones y transporte	3,500,000.00
03010305	Impresos, suscripciones y afiliaciones	1,000,000.00
03010306	Servicios públicos	6,500,000.00
03010307	Seguros	8,000,000.00
03010308	Arrendamientos y alquileres	46,674,509.72
03010309	Viáticos y gastos de viaje	5,000,000.00
03010310	Publicidad Y Propaganda	500,000.00
03010311	Combustibles Y Lubricantes	5,000,000.00
03010312	Organización de Eventos	3,000,000.00
03010313	Otros Gastos Generales	1,500,000.00
03010314	Imprevistos	500,000.00
030104	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)	500,000.00
03010401	Sentencias y conciliaciones	500,000.00
05	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE INVERSION	4,112,861,006.86
0501	LEY 715/2001 SGP-DEPORTE	295,148,719.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
050101	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	231,228,483.00
05010101	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	231,228,483.00
0501010101	Nuevos Escenarios	0.00
0501010102	Parque Recreacional del Nororiente	0.00
0501010103	Mantenimiento	120,000,000.00
0501010104	Adecuación	111,228,483.00
0501010105	Operación	0.00
050102	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	63,920,236.00
05010201	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	63,920,236.00
0501020101	Nuevos Escenarios	0.00
0501020102	Parque Recreacional del Nororiente	0.00
0501020103	Mantenimiento	31,960,118.00
0501020104	Adecuación	31,960,118.00
0501020105	Operación	0.00
0502	ACUERDO 017/92 LEY 19/1991	3,256,920,763.86
050201	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	2,425,894,586.86
05020101	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	908,642,896.86
0502010101	Nuevos Escenarios	0.00
0502010102	Parque Recreacional del Nororiente	0.00
0502010103	Mantenimiento	163,048,000.00
0502010104	Adecuación	50,000,000.00
0502010105	Operación	695,594,896.86
05020102	SUBPROGRAMA RECREACION	272,550,000.00
0502010201	Mi Escuela es un recreo	75,050,000.00
0502010202	Adulto Mayor	71,400,000.00
0502010203	Grupos Vulnerables	60,050,000.00
0502010204	Todos a la calle	61,050,000.00
0502010205	Nuevas formas de recreación	5,000,000.00
05020103	SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	41,650,000.00
0502010301	Pausa Activa	0.00
0502010302	Uso del Tiempo Libre	14,775,000.00
0502010303	Lucha contra el sedentarismo	8,775,000.00
0502010304	Juega aunque no juegues	18,100,000.00
0502010305	Deporte y Discapacidad	0.00
05020104	SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	238,541,678.00
0502010401	Intercolegiados y Escolares	163,679,679.00
0502010402	Juegos Comunales	74,861,999.00
0502010403	Juegos Rurales	0.00
0502010404	Juegos del Rio	0.00
0502010405	Olimpiadas Intramunicipales	0.00
05020105	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	237,708,012.00
0502010501	Política de recreación y deporte	0.00
0502010502	Ligas y Clubes	96,958,012.00
0502010503	Deportistas Destacados	17,250,000.00
0502010504	Jóvenes Promesas	11,500,000.00
0502010505	Alianza Petrolera	9,000,000.00
0502010506	Patrocinios y Convenios	30,000,000.00
0502010507	Unidad Médico Deportiva	73,000,000.00
05020106	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	726,802,000.00
0502010601	Festivales Deportivos	22,000,000.00
0502010602	Capacitación de Docentes e Instructores	5,600,000.00
0502010603	Articulación al Sistema Educativo	0.00
0502010604	Formación Deportiva	691,202,000.00
0502010605	Implementación Deportiva	8,000,000.00
0502010606	Detección de Talento	0.00
0502010607	Alto Rendimiento	0.00
050202	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	281,941,448.00
05020201	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	0.00
0502020101	Nuevos Escenarios	0.00
0502020102	Parque Recreacional del Nororiente	0.00
0502020103	Mantenimiento	0.00
0502020104	Adecuación	0.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGOS	DETALLE	VALOR
0502020105	Operación	0.00
05020202	SUBPROGRAMA RECREACION	27,864,769.00
0502020201	Mi Escuela es un recreo	6,850,000.00
0502020202	Adulto Mayor	10,200,000.00
0502020203	Grupos Vulnerables	0.00
0502020204	Todos a la calle	8,814,769.00
0502020205	Nuevas formas de recreación	2,000,000.00
05020203	SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	7,700,000.00
0502020301	Pausa Activa	0.00
0502020302	Uso del Tiempo Libre	2,600,000.00
0502020303	Lucha contra el sedentarismo	2,600,000.00
0502020304	Juega aunque no juegues	2,500,000.00
0502020305	Deporte y Discapacidad	0.00
05020204	SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	129,416,679.00
0502020401	Intercolegiados y Escolares	23,000,000.00
0502020402	Juegos Comunales	
0502020403	Juegos Rurales	106,416,679.00
0502020404	Juegos del Rio	0.00
0502020405	Olimpiadas Intramunicipales	0.00
05020205	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	19,000,000.00
0502020501	Politica de recreación y deporte	0.00
0502020502	Ligas y Clubes	10,000,000.00
0502020503	Deportistas Destacados	2,000,000.00
0502020504	Jóvenes Promesas	1,000,000.00
0502020505	Alianza Petrolera	1,000,000.00
0502020506	Patrocinios y Convenios	5,000,000.00
0502020507	Unidad Médico Deportiva	0.00
05020206	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	97,960,000.00
0502020601	Festivales Deportivos	5,000,000.00
0502020602	Capacitación de Docentes e Instructores	1,960,000.00
0502020603	Articulación al Sistema Educativo	0.00
0502020604	Formación Deportiva	88,000,000.00
0502020605	Implementación Deportiva	3,000,000.00
0502020606	Detección de Talento	0.00
0502020607	Alto Rendimiento	0.00
050203	PROGRAMA DE DESARROLLO GESTION SOCIAL	306,758,050.00
05020301	SUBPROGRAMA RECREACION	52,800,000.00
0502030101	Mi Escuela es un recreo	23,700,000.00
0502030102	Adulto Mayor	25,400,000.00
0502030103	Grupos Vulnerables	3,700,000.00
0502030104	Todos a la calle	0.00
0502030105	Nuevas formas de recreación	0.00
05020302	SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	81,881,050.00
0502030201	Pausa Activa	0.00
0502030202	Uso del Tiempo Libre	23,581,050.00
0502030203	Lucha contra el sedentarismo	5,200,000.00
0502030204	Juega aunque no juegues	5,100,000.00
0502030205	Deporte y Discapacidad	48,000,000.00
05020303	SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	89,077,000.00
0502030301	Intercolegiados y Escolares	66,020,321.00
0502030302	Juegos Comunales	23,056,679.00
0502030303	Juegos Rurales	0.00
0502030304	Juegos del Rio	0.00
0502030305	Olimpiadas Intramunicipales	0.00
05020304	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	83,000,000.00
0502030401	Politica de recreación y deporte	0.00
0502030402	Ligas y Clubes	60,000,000.00
0502030403	Deportistas Destacados	0.00
0502030404	Jóvenes Promesas	8,000,000.00
0502030405	Alianza Petrolera	0.00
0502030406	Patrocinios y Convenios	15,000,000.00
0502030407	Unidad Médico Deportiva	0.00
050204	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	211,176,679.00
05020401	SUBPROGRAMA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	162,000,000.00
0502040101	Otros Eventos	140,400,000.00

ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2012		
CODIGOS	DETALLE	VALOR
0502040102	Maraton Cardiovascular	21,600,000.00
05020402	SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	49,176,679.00
0502040201	Intercolegiados y Escolares	0.00
0502040202	Juegos Comunales	0.00
0502040203	Juegos Rurales	0.00
0502040204	Juegos del Rio	49,176,679.00
0502040205	Olimpiadas Intramunicipales	0.00
05020403	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	0.00
0502040301	Nuevos Escenarios	0.00
0502040302	Parque Recreacional del Nororiente	0.00
0502040303	Mantenimiento	0.00
0502040304	Adecuación	0.00
0502040305	Operación	0.00
050205	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	31,150,000.00
05020501	SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	6,150,000.00
0502050101	Pausa Activa	6,150,000.00
0502050102	Uso del Tiempo Libre	0.00
0502050103	Lucha contra el sedentarismo	0.00
0502050104	Juega aunque no juegues	0.00
0502050105	Deporte y Discapacidad	0.00
05020502	SUBPROGRAMA AGENDA DEPORTIVA	10,000,000.00
0502050201	Intercolegiados y Escolares	0.00
0502050202	Juegos Comunales	0.00
0502050203	Juegos Rurales	0.00
0502050204	Juegos del Rio	0.00
0502050205	Olimpiadas Intramunicipales	10,000,000.00
05020503	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	15,000,000.00
0502050301	Política de recreación y deporte	15,000,000.00
0502050302	Ligas y Clubes	0.00
0502050303	Deportistas Destacados	0.00
0502050304	Jóvenes Promesas	0.00
0502050305	Alianza Petrolera	0.00
0502050306	Patrocinios y Convenios	0.00
0502050307	Unidad Médico Deportiva	0.00
0503	RECURSOS PROPIOS	150,000,000.00
050301	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	150,000,000.00
05030101	SUBPROGRAMA APOYO AL DEPORTE BARRANQUEÑO	150,000,000.00
0504	CONVENIOS	300,000,000.00
050401	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	300,000,000.00
05040101	CONVENIOS	300,000,000.00
0505	DONACIONES	50,000,000.00
050501	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	50,000,000.00
05050101	DONACIONES	50,000,000.00
0506	TRANSFERENCIAS LEY 1289-INDERSANTANDER	60,000,000.00
050601	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	60,000,000.00
05060101	SUBPROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	60,000,000.00
0507	LEY 715/2001 SGP-DEPORTE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	791,524.00
050701	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	791,524.00
05070101	SUBPROGRAMA PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	791,524.00
0507010101	Adecuación	791,524.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INDERBA	4,922,490,614.16
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,835,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA VIGENCIA FISCAL 2012	318,715,138,031.00